

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-01-FT-07
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	OFICINA: CONTROL INTERNO	FECHA DE EMISIÓN: 15-04-2020
		PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 01
		SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 70

Tabla de contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
4.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
6.	METODOLOGÍA	4
7.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CARTERA DEL HOMIL	7
8.	ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
	8.2. PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA VIGENCIA 2021 - AUDITORÍA DEL PROCESO FINANCIERO - ÁREA DE CARTERA.	10
	8.3 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2023 COMO CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	12
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
	9.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS	14
	9.2. CUENTA 1319 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	15
	9.2.1. CARTERA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - DIGSA	15
	9.2.1.1. CONVENIO SUSCRITO CON LA DIGSA VIGENCIA 2024.	20
	9.2.1.2 ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DE CARTERA FRENTE AL PRESUPUESTO	23
	9.2.2. CARTERA CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD-EAPBS	25
	9.2.2.1. FAMISANAR EPS.....	25
	OBSERVACIÓN NRO. 1 MORA EN RADICACIÓN DE FACTURACIÓN.....	25
	9.2.2.2 POLICÍA NACIONAL	26
	HALLAZGO No. 1. CARTERA EN MORA DE MÁS DE UN AÑO SIN TRASLADO PARA COBRO COACTIVO	26
	9.3 CUENTA 1384 –OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	27
	9.3.2 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS	29
	HALLAZGO No. 2. MORA EN EL PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y COBRO POR MENOR VALOR CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS 145 DE 2021 Y 454 DE 2022.....	29
	9.3.3. CARTERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	34
	9.3.3.1 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y LEY DE RESIDENTES CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO.....	34
	OBSERVACIÓN NRO. 2 DEBILIDAD EN LA GESTIÓN DE CARTERA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DE LOS CONVENIOS DE DOCENCIA - SERVICIO	35
	9.3.3.1. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN Y RECAUDOS DE FACTURAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS- CÓDIGO GC-AFOS-PR-21- VERSIÓN 4 DEL 28-09-2023 - LEY DE RESIDENTES CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO.	37
	OBSERVACIÓN NRO. 3 INCONSISTENCIA DE LOS VALORES REPORTADOS COMO SALDO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE DOCENCIA-SERVICIO ENTRE LAS DEPENDENCIAS UCHF Y UNFD	39
	9.3.3.1.2 UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO NO ACTUALIZADO POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DOCENCIA	40
	OBSERVACIÓN NRO. 4 - FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS A CONVENIOS DOCENCIA–SERVICIO POR PAGO PRÁCTICAS FORMATIVAS.	40
	9.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	41

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		2 de 70	

9.5 INCAPACIDADES	41
HALLAZGO No. 3 DEBILIDAD EN EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE INCAPACIDADES POR LA UNTH.....	45
HALLAZGO No. 4 DEBILIDAD EN EL CONTROL DE CARTERA DE INCAPACIDADES	45
9.5.2 EVALUACIÓN REPORTE DE LA NOVEDAD EN PLANILLA MENSUAL DE APORTES PARAFISCALES	46
HALLAZGO No. 5 DIFERENCIAS ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS REPORTADOS EN LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES Y CERTIFICADO DE INCAPACIDAD	46
9.5.3 EVALUACIÓN GESTIÓN DE RECAUDO DE CARTERA POR INCAPACIDADES	48
9.6 CUENTA POR COBRAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.	48
OBSERVACIÓN NRO. 5 RETENCIONES IMPROCEDENTES A FAVOR DE LA ENTIDAD	48
9.7 CUENTA 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	49
9.7.1 CARTERA EN PROCESO DE COBRO COACTIVO	49
OBSERVACIÓN NRO. 6 RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO	51
OBSERVACIÓN NRO. 7 POR DEBILIDAD EN EL IMPULSO PROCESAL DE LOS EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO	53
HALLAZGO No. 6 POR INOBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LOS EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO.	56
NOTA NRO. 1: NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PONEN EN RIESGO LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	57
9.8 DETERIORO DE CARTERA	59
HALLAZGO No. 7 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR DESACTUALIZADO.	59
9.9 RECONOCIMIENTO DE CARTERA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	64
OBSERVACION NRO. 8 ANTICIPOS ENTREGADOS Y RECURSOS DE CUENTA ÚNICA NACIONAL (CUN) NO RECONOCIDOS COMO PARTE DE LA CARTERA	64
9.10 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARTERA	65
OBSERVACIÓN NRO. 9 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE FUNCIONES EN EL COMITÉ DE CARTERA DEL HOMIL.	65
9.11 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS.....	66
10. CONCLUSIONES.....	67
11. RECOMENDACIONES	68

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		3 de 70	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la auditoría:	INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA 11/10/2024
Proceso auditado:	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA - ÁREA DE CARTERA
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica Subdirección Financiera (Unidad Financiera Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación, Área de Cartera) Subdirección Administrativa - Área de Nómina - (Incapacidades) Subdirección de Docencia e Investigación Científica
Auditor:	Sandra Milena Oliveros Santisteban Karina Duque Hoyos Karina Córdoba Acero Germán Hernández Benavides

2. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad asignada a las Oficinas de Control Interno -OCIN, siendo esta la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la gestión.

Así, el ejercicio de auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital Militar Central, fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La presente auditoría se ejecutó con base en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno celebrado en noviembre de 2023 y ajustado en la sesión del Comité realizada el día 14 de agosto de 2024.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno con enfoque de riesgos, relacionado con las cuentas por cobrar que conforman la cartera de la Entidad con base en la normativa vigente, políticas y procedimientos de los procesos de Gestión Financiera y Gestión Jurídica.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluará la gestión financiera adelantada por el área de cartera, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023 y primer semestre de 2024.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		4 de 70	

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

NORMATIVA DE ORDEN NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Título IV
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Decreto 4780 de 2008. *“Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1066 de 2006. *“Por la cual se dictan normas para la Procedimiento “Suscripción Convenios Docencia – Servicio” código: GC-UNFD-PR-03, fecha de emisión: 20-02-2023 V3*

NORMATIVA INTERNA:

- Resolución No. 035 de enero 28 de 2022. *“Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.”*
- Manual de Políticas Contables - GF-CONT-PG-01 versión 07 Dic-2023.
- Procedimiento interno de recaudo de las obligaciones en cartera a entidades pagadoras en salud – GF-CART-PR-01 versión 04.
- Procedimiento Interno Facturación Particulares Código GF-FACT-PR-10
- Procedimiento Interno Aportes al Sistema General de Seguridad Social –Código GH-NMPS-PR-03
- Instructivo para Trámite de Incapacidades Código GH-NMPS-PR-03-IN-03
- Procedimiento interno Suscripción Convenios Docencia – Servicio Código GC-UNFD-PR-03 del 20/02/2023 V3.
- Procedimiento interno Elaboración, Liquidación y Recaudos de Facturas a Instituciones Educativas Código GC-AFOS-PR-21, del 28/09/2023 V4.
- Procedimiento interno Ingreso de Bienes de Contraprestación Ley de Residentes Hospital Militar Central Código GC-AFOS-PR-02, del 14/08/2023 -V2.
- Procedimiento de Recaudo de las Obligaciones en Cartera a Entidades Pagadoras en Salud, Código GF-CART-PR-01, del 13/03/2024- V7.
- Procedimiento: Organización documental Código: GD-RECO-PR-07 del 29-09-2022.
- Procedimiento “Elaboración liquidación y recaudos de facturas a instituciones educativas” código: GC-AFOS-PR-21, fecha de emisión: 28-09-2023 V4
- Procedimiento “Procedimiento de Ingreso de Bienes de Contraprestación Ley de Residentes Hospital Militar Central” código GC-AFOS-PR-02, fecha de emisión 14-08-2023 V2
- Procedimiento “Recaudo de las Obligaciones en Cartera a Entidades Pagadoras en Salud, Código: GF-CART-PR-01, Fecha de Emisión: 13-03-2024 V7 normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.

Y la demás normatividad vigente aplicable a los procesos objeto de la presente Auditoría.

6. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se adelantaron las siguientes actividades:

6.1 Revisión documental de los procesos y procedimientos asociados a la Gestión de Cartera del Hospital Militar.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		5 de 70	

6.2. Solicitud de información mediante correo electrónico del 12 de abril de 2024, dirigida a la Subdirección de Docencia.

6.3. Para el componente del proceso de incapacidades se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Mesas de trabajo realizada con la Unidad de Talento Humano el 24 de abril de 2024, 9 de mayo de 2024 y 27 de junio de 2024 con el fin de socializar los objetivos de la auditoría, aplicación de cuestionario con el responsable del proceso de nómina y solicitud de información, respectivamente.
- Solicitud de ampliación de información, mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

6.4. Para el componente del proceso de cobro persuasivo se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Reunión con la líder de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación y el equipo del Área de Cartera, realizada el 31 de julio de 2024.
- Aplicación de pruebas de recorrido del proceso de cobro persuasivo, durante el día 01 al 30 de agosto de 2024.
- Reunión con las líderes de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación y la Unidad Financiera donde se indagó sobre el manejo de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud con la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, además de la conciliación de glosas.

6.5. Para el componente del proceso de cobro coactivo se adelantaron las siguientes actividades:

- Visita administrativa a la Oficina Asesora Jurídica el 08 de julio de 2024, para efectuar revisión general de la gestión documental de los procesos de cobro coactivo.
- Solicitud de información a la Oficina Asesora Jurídica realizada mediante correos electrónicos del 08 y 15 de julio de 2024, en relación con los procesos de cobro que se encuentran activos gestionados al inicio de la vigencia 2023 y primer trimestre del 2024.
- El 26 de agosto de 2024 se realizó solicitud de información ante la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con procesos activos con corte al 30 de junio de 2024.
- El 28 de agosto de 2024 se realizó seguimiento a la ejecución del plan de mejoramiento derivado de los hallazgos incluidos en el informe de auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General de la República, Código CDDS No. 018.
- El 03 de septiembre de 2024 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica envío de los expedientes digitales de los procesos de cobro coactivo correspondientes a la muestra seleccionada para revisión. La solicitud fue reiterada mediante correo electrónico del 09 de septiembre.
- Los días 9, 12 y 16 de septiembre de 2024 se realizaron visitas administrativas a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando información sobre los procesos de cobro coactivo.

6.6. Para el componente de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica se adelantaron las siguientes actividades:

- Revisión documental, cruces de información y análisis de cada uno de los rubros que componen las cuentas por cobrar de acuerdo con la información entregada por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, Subdirección de Finanzas y Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación
- Los días 11, 12 y 13 de septiembre se realizó visita presencial a cada una de las unidades y/o áreas involucradas en las actividades de facturación y cuentas por cobrar y entrevistas con los funcionarios responsables.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		6 de 70	

6.7. DETERMINACIÓN DE MUESTRAS:

6.7.1. Determinación de la muestra para el componente de cobro persuasivo:

La selección de la muestra de cartera de otras Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPBS- se determinó de la siguiente forma:

a). Se estableció como variable que el valor del ingreso a junio 30 de 2024 estuviera en un rango entre el 20% y el 30% de la cuenta por cobrar a esa misma fecha, quedando seleccionada la cuenta por cobrar a Famisanar EPS con base en los siguientes datos:

Tabla Nro. 1

Concepto	Valor
Valor cartera	282.603.589,00
Ingresos vigencia 2024	59.726.692,06
% participación	21,13%
Rango	>20%, < 30%
Cumple	si

Fuente: Elaboración propia de la OCIN con la información registrada en Dinámica Gerencial

b). Que el deudor no tuviera ingresos reportados en la vigencia 2024, para lo cual se seleccionó la cuenta por cobrar de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

6.7.2. Determinación de la muestra para el componente de cobro coactivo: La selección se realizó aplicando el instrumento de “Cálculo de muestra” de la Contraloría General de la República, de la siguiente manera:

Imagen Nro. 1

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
SEGUIMIENTO A OCDI	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Oficina de Control Disciplinario Interno
Cálculo de la muestra para:	Auditoría a los procesos activos de la vigencia 2023 y el primer semestre de la vigencia 2024
Periodo Evaluado:	Vigencia 2023 y el primer semestre de la vigencia 2024
Preparado por:	Karina Duque Hoyos - Karina Cordoba Acero
Fecha:	16/9/2024
Revisado por:	Sandra Carolina Torres Saez
Fecha:	20/9/2024
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	59
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	35
Muestra Óptima	22

Fuente: Información registrada en formato excel- Cálculo de la muestra de la Contraloría General de la República.

Según el resultado arrojado se tomó una muestra de 22 procesos, para los cuales se acogieron como criterios de selección la cuantía, fecha de prescripción y antigüedad de los procesos respecto de la fecha de ingreso a la Oficina Asesora Jurídica.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		7 de 70	

6.7.3 Determinación de la muestra para el componente de incapacidades

- Se tomaron como muestra las incapacidades reportadas por la Unidad de Talento Humano en el periodo correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023.

6.8 Se realizó revisión del 100% de los convenios celebrados con entidades educativas, resaltando fechas de pago del I semestre de la vigencia 2024; así como los términos señalados para el reconocimiento de la obligación por parte del tercero.

6.9 Para la verificación de los saldos que componen las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud a la DIGSA, se tomaron los movimientos arrojados por el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria con corte a 30 de junio de 2024; así como las actas de terminación y liquidación celebrados, estados financieros intermedios, analizando el 100% de los registros que componen la cuenta contable 1319.

6.10 Se realizaron mesas de trabajo con la Jefe de la Oficina de Control Interno los días 06, 16, 20 y 23 de septiembre de 2024, con el fin de socializar y verificar los avances de la auditoría y analizar potenciales riesgos identificados.

6.11 Se efectuó ajuste del cronograma establecido para la auditoría, extendiendo la etapa de ejecución hasta la primera semana de octubre de 2024, en atención a las nuevas solicitudes de información efectuadas ante la Oficina Asesora Jurídica.

6.12 Proyección del informe preliminar para remitir al cliente de la auditoría de acuerdo con los términos establecidos en el Plan Individual de Auditoría.

6.13. Mediante el memorando radicado No. I-00003-202427261-HMC Id 354609 del 27 de septiembre de 2024, la OCIN remitió el informe preliminar a los clientes de la auditoría para su análisis y presentación de observaciones.

6.14. De acuerdo con lo anterior, mediante radicado I-00004-202428055- ID 356250 del 04 de octubre de 2024 la Subdirección Financiera remitió a la OCIN el memorando con asunto "Respuesta Informe Preliminar Auditoría Proceso Gestión Financiera y Jurídica", a través del cual se presentó la respuesta a las observaciones contenidas en el informe preliminar y se aportaron las respectivas evidencias y soportes.

6.15. Por parte del equipo auditor se realizó el análisis de las respuestas y los documentos que la soportaron, en consecuencia, mediante el memorando radicado id:357685 del 10 de octubre de 2024 se remitió la respuesta donde se dio a conocer el resultado de la evaluación realizada.

6.14. Se procedió a proyectar el informe final, el cual será remitido a los clientes de la auditoría y a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.21.4.7. Decreto 648 de 2017.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CARTERA DEL HOMIL

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas que tengan cartera a su favor deberán gestionar el recaudo de las obligaciones a su favor y adoptar el reglamento interno de cartera.

De lo anterior, la gestión de cartera del HOMIL está enmarcada dentro del proceso financiero, caracterizada en el procedimiento interno de recaudo de las obligaciones en cartera a entidades pagadoras en salud – GF-CART-PR-01

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		8 de 70	

versión 04, que tiene como objetivo recaudar de manera oportuna los valores facturados por los servicios prestados por el Hospital Militar Central a las diferentes entidades que lo requieran.

A su vez, la cartera de la entidad surge principalmente a partir de la prestación de los servicios reconocidos contablemente como ingresos, de los cuales no se ha recibido el pago de la institución que los autoriza o por quien excepcionalmente los recibió tratándose de servicios prestados a particulares.

Contiene, además cargos que sin estar relacionados directamente a un ingreso surgen como resultado, por ejemplo, de las cuotas partes pensionales que se especifican más adelante o de las incapacidades laborales a cargo de EPS y ARL.

Los estados financieros de periodos intermedios reflejan saldos de cartera e ingresos que a la fecha de corte analizada presentan la siguiente situación:

Tabla Nro. 2

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	Junio 30-2024	Junio 30-2023	Variación	Var. %
13	CUENTAS POR COBRAR	111.117.400.526,02	89.756.227.536,01	21.361.172.990,01	23,80%
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	114.328.006.824,76	95.335.483.829,79	18.992.522.994,97	19,92%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.838.127.957,08	3.340.412.340,76	-502.284.383,68	-15,04%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	5.069.662.731,07	3.997.366.424,85	1.072.296.306,22	26,83%
1386	DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR (CR)	-11.118.396.986,89	-12.917.035.059,39	1.798.638.072,50	-13,92%
4	INGRESOS	272.085.813.053,29	240.960.692.166,18	31.125.120.887,11	12,92%
43	VENTA DE SERVICIOS	246.978.593.524,41	209.736.898.787,77	37.241.694.736,64	17,76%
4312	SERVICIOS DE SALUD	246.978.593.524,41	209.736.898.787,77	37.241.694.736,64	17,76%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17.146.177.711,52	25.539.339.696,05	-8.393.161.984,53	-32,86%
4430	SUBVENCIONES	17.146.177.711,52	25.539.339.696,05	-8.393.161.984,53	-32,86%
48	OTROS INGRESOS	7.961.041.817,36	5.684.453.682,36	2.276.588.135,00	40,05%
4802	FINANCIEROS	4.379.647.342,97	2.286.470.424,00	2.093.176.918,97	91,55%
4808	INGRESOS DIVERSOS	3.581.394.474,39	2.436.807.283,26	1.144.587.191,13	46,97%
4831	REVERSIÓN DE PROVISIONES	0,00	961.175.975,10	-961.175.975,10	-100,00%
	Participación cartera / Ingreso servicios de salud	46,29%	45,45%	0,84%	
	Participación cartera / Ingreso total	40,84%	37,25%	3,59%	

Fuente: Información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial

Una lectura sobre el resultado de las cifras permite evidenciar en términos generales que, mientras los ingresos aumentaron el 12,92% entre junio de 2023 y junio de 2024, la cartera en el mismo periodo de tiempo aumentó el 23,80%.

Al precisar el comportamiento de los ingresos por servicios de salud y el estado de cartera por este mismo concepto se evidencia que mientras estos aumentaron el 17,76% entre junio de 2023 y junio de 2024, la cartera aumentó el 19,92% lo cual indica un incremento en la cartera de más del 2%, frente al resultado de la vigencia anterior a la misma fecha de corte.

Asimismo, entre junio de 2023 y junio de 2024 las cuentas por cobrar de difícil recaudo tuvieron un incremento del 26,83%, lo cual aunado al incremento en el total de la cartera marca una tendencia que conlleva al envejecimiento de ésta, en razón de lo cual, al no estar recaudando la cartera de menos de 360 días, esta se encuentra en tránsito a cartera de difícil recaudo.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		9 de 70	

De otra parte, la participación de cartera por prestación de servicios de salud sobre el ingreso por este mismo concepto, en junio de 2023 era del 45,45% y en junio de 2024 aumentó a 46,29%, lo cual indica que aunque el incremento es de menos del 1%, la proporción sigue siendo casi la misma.

La participación de cartera sobre el ingreso total que en junio de 2023 era del 37,25%, tuvo un incremento del 3,59% ubicándose en junio de 2024 en el 40,84%. Aunque el aumento no es representativo, la disminución en los ingresos por transferencias y subvenciones que se presenta a junio 30 de 2024 en relación con el mismo periodo de la vigencia anterior, presiona el ingreso a la baja manteniendo casi constante la relación cartera / ingreso.

Con el fin de dar a conocer los resultados de la evaluación, se presentarán a nivel de cuenta cada una de las pruebas realizadas.

8. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De la revisión efectuada al plan de mejoramiento institucional, se encontraron los siguientes hallazgos de origen externo relacionados con el objeto de la auditoría, como se detalla a continuación:

8.1 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2024 POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA COMO RESULTADO DE LOS HALLAZGOS PRESENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022.

El 28 de agosto de 2024 la OCIN realizó visita a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República en el informe de la Auditoría de Cumplimiento para la vigencia 2022, relacionados con el proceso de cobro coactivo del HOMIL, competencia de la OFAJ.

Conforme a lo anterior, se verificó la ejecución de las acciones de mejora de los hallazgos No. 21 y 23 encontrando lo siguiente:

Tabla Nro. 3

Hallazgo	Acción de mejora	Metas	Fecha de terminación del PM	Seguimiento OCIN
Hallazgo No 21: Anticipos sin legalizar-cumplimiento contrato 138/2008 (P) (F) (D): Realizado el seguimiento documental al contrato interadministrativo 138 del 29 de agosto del 2008, suscrito entre el Hospital Militar Central y la Agencia Logística de las Fuerzas militares, por valor de \$5.244.000.000, financiados con recursos de inversión, de origen del presupuesto General de la Nación, con el objeto de realizar las gestiones jurídicas y administrativas para contratar la adquisiciones y puesta en funcionamiento de la primera y segunda fase del sistema integral de información para el subsistema de salud de las fuerzas militares, que cubra los procesos misionales, gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma	Acudir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del acuerdo 02 de 2022, a fin de intervenir y mediar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para que a través de este mecanismo acepte y garantice el pago de estos recursos.	Intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del acuerdo 02 de 2022, a fin de mediar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para que a través de este mecanismo acepte y garantice el pago de estos recursos	31/12/2024	Se verifica que el 26 de agosto de 2024 se realizó audiencia de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado entre el HOMIL y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la cual vuelve a reanudarse en el mes de septiembre de acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		10 de 70	

Hallazgo	Acción de mejora	Metas	Fecha de terminación del PM	Seguimiento OCIN
Hallazgo No 23: Cobro coactivo (D): Realizado el seguimiento a las cuentas por cobrar que se encuentran en cobro coactivo en la oficina jurídica por valor de \$ 155.609.019 peso representados en 8 expedientes, se pudo identificar que ésta dependencia, no realiza la citación del mandamiento de pago a los deudores, dentro de los términos establecidos en el artículo 826 del estatuto tributario que dice "El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días".	1. Incluir un término en días en el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo para efectuar la citación y notificación del mandamiento de pago en los procesos de cobro coactivo. 2. Generar informe trimestral sobre el estado de los procesos y las gestiones realizadas en cada uno dentro del trámite de cobro coactivo.	1. Actualizar y socializar el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo del Hospital Militar Central N° GJOFAJ-MN-03 2. Realizar informe trimestral en el que se relacione del estado y gestiones de cada proceso en cobro coactivo que pueda visualizar la debida gestión.	1. 31/03/2024 2. 31/12/2024	1. La entidad cuenta con el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo Código: GJ-OFAJ-MN-03 con fecha de emisión de 21 de marzo de 2024, socializado al Hospital Militar Central y cargado en el Sistema de Gestión. En la página 38 del manual se evidenció la inclusión del término para la notificación del mandamiento de pago en los procesos de cobro coactivo. 2. Se evidenció el cumplimiento del envío de los informes trimestrales a la Oficina de Control Interno del HOMIL donde según la meta propuesta, que es de carácter trimestral, a la fecha del presente seguimiento se cuenta con el envío de 2 informes correspondientes al I y II trimestre de la vigencia 2024. Respecto de los informes socializados, se evidencia que no se encuentran suscritos, ni se observa el respectivo flujo de revisión y aprobación por parte del jefe de la Oficina Jurídica o quien se designe para tal fin.

Fuente: Elaboración propia de la OCIN con la información suministrada por la OFAJ.

La Oficina de Control Interno evidenció cumplimiento de las acciones y metas propuestas dentro del Plan de Mejoramiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica con corte al mes de septiembre de la vigencia 2024.

De lo anterior, por parte de la Oficina de Control Interno se realiza la Recomendación No. 1, que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de "Recomendaciones" del presente informe.

8.2. PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA VIGENCIA 2021 - AUDITORÍA DEL PROCESO FINANCIERO - ÁREA DE CARTERA.

Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Auditoría del Proceso Financiero - Área de Cartera para la vigencia 2021, radicada bajo el ID:144471 del 02 de julio de 2021, donde se encontró lo siguiente:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		11 de 70	

Tabla Nro. 4

No.	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Metas	Fecha de terminación	Seguimiento OCIN
1	Generación de cartera con particulares sin garantías. No se pudo evidenciar existencia de pagarés en ninguna de las cuentas revisadas.	1. Actualizar el procedimiento GF-CART-PR-01	Procedimiento GF-CART-PR-01 actualizado.	17/08/2021	La última versión del procedimiento en mención es del 13/03/2024 Versión 07
		2. Capacitar a personal de admisiones de urgencias y Admisiones hospitalarias de los procedimientos GF-FACT-PR-10 y GF-ADMI-PR-01 enfatizando en el estricto cumplimiento de diligenciamiento y firma de pagaré por parte del Paciente en la atención a pacientes particulares.	Actas de Capacitación al personal de admisiones de urgencias y Admisiones hospitalarias para la aplicación del procedimiento GF-FACT-PR-10 y GF-ADMI-PR-01 para e el estricto cumplimiento de diligenciamiento y firma de pagaré por parte del Paciente en la atención a pacientes particulares.	30/09/2021	Dentro de las muestras de información tomadas en la presente auditoría, no quedaron seleccionados casos de servicios de salud prestados a particulares por lo que nos abstenemos de emitir pronunciamiento sobre la efectividad de la acción de mejora realizada.
2	Intereses por mora impagados. No se evidenció el recaudo oportuno de los recursos derivados del contrato de arrendamiento entre los meses de marzo a diciembre de 2019.	Socializar a la unidad de apoyo logístico del HOMIL, el Hallazgo realizado por control interno, para que en futuros contratos de arrendamiento para la entrega de instalaciones sean entregadas actualizadas y al día y dar estricto cumplimiento a clausular del contrato para que en caso de existir acuerdo entre las partes de alguna modificación estas deben ser legalizadas mediante otrosí, firmados entre las partes.	Convocar a Jefe de unidad de Apoyo Logístico y supervisores del contrato para informarles el hallazgo y que realicen las acciones pertinentes.	10/08/2021	Con base en lo descrito en el acápite de arrendamientos del presente informe, la acción de mejora no fue efectiva toda vez que se sigue presentando la debilidad reportada.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		12 de 70	

No.	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Metas	Fecha de terminación	Seguimiento OCIN
3	Sesiones Comité de Cartera 2020. Si bien, una de las funciones del comité es la de autorizar los castigos de cartera, su función como instancia de supervisión, control y seguimiento a los planes de acción de las dependencias que intervienen en el recaudo y recuperación de la cartera de la entidad no se vio evidenciada en el curso de la vigencia 2020 lo cual representa un incumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 4º. de la Resolución HOMIL 1180 de 2016.	Documentar las acciones derivadas de los comités de cartera en cumplimiento de sus funciones.	Actas de reunión	31/12/2021	Con base en lo descrito en el acápite del comité de cartera del presente informe, la acción de mejora no fue efectiva toda vez que se sigue presentando la debilidad reportada.
4	Debilidad en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento: Numeral 1.3 Facturación pendiente por radicar a otros prestadores de salud. Numeral 2.2 Cobro inoportuno de servicios públicos. Numeral 2.5 Diferencias entre los reportes del área cartera y los estados financieros. Numeral 2.6 Cumplimiento en la firma de los pagarés para pacientes particulares, aunque no existe procedimiento para facturación y cobro. Acápite de sistemas de información	1. Seguimiento y cruce mensual de la facturación pendiente por radicar en las EAPB.	1. Acta de seguimiento de Facturación pendiente de Radicar Mensual.	31/12/2021	De acuerdo a las pruebas de auditoria descritas en el presente informe, se observa que aunque las actividades propuestas fueron realizadas, las debilidades se mantienen salvo por lo descrito en el seguimiento OCIN numeral 1 del presente cuadro.
		2. Continuar con la circularización y cobro persuasivo de las cuentas por cobrar con corte abril-agosto y diciembre de cada anualidad.	2. Circularización de Cartera de arriendos según corte.	30/09/2021	
		3. Incorporar en los cruces trimestrales a la Unidad de Talento Humano, con el fin de consolidar la gestión de cartera en los mencionados cruces.	3. Actas de cruce de la cuenta Deudores.	31/12/2021	

Fuente: Elaboración propia de la OCIN con base en información suministrada por el área de cartera

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 2 registrada en el numeral 11 capítulo de "Recomendaciones" del presente documento.

8.3 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2023 COMO CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Auditoría de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica para la vigencia 2023, radicado bajo el ID:265877 del 06 de julio de 2023, donde se relacionan los siguientes hallazgos:

Tabla Nro. 5

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		13 de 70	

N° del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Metas	Fecha de terminación	Seguimiento OCIN
1	La OCIN evidenció que desde el proceso de Gestión Humana se presentan controles de entrega del cargo para personal de planta. Sin embargo, no se han identificado los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad ni controles efectivos de retención de conocimiento de personal de planta y contratistas, transferencia y documentación del conocimiento	Implementar controles para la transferencia de conocimiento entre el personal contratista. Desarrollar acciones para la documentación y retención del conocimiento de los contratistas vinculados a la entidad.	Acompañar a la UNTH en la implementación de mecanismos para la retención del conocimiento de los contratistas de la entidad. Apoyar a la UNTH en la construcción del mapa de conocimiento.	31/10/2023	Cumplido
2	La OCIN observó dos sistemas de información derivados de proyectos de investigación que a la fecha de la auditoría no están en funcionamiento. La OCIN recomienda generar mecanismos para fortalecer la transferencia de conocimiento para dar continuidad a los desarrollos generados de los proyectos de investigación.	Socializar la aplicación de neuroradiología por parte del INNLAB con los médicos de la UNIC y evaluar posibles aplicaciones del sistema de información en actividades de docencia e investigación. Evaluar uso del producto del proyecto ProteSOS	Desarrollar una reunión de socialización entre el INNLAB y los médicos a cargo de las actividades académicas de la Unidad de investigación, evaluar usabilidad del software NueroREP. Solicitar a Informática estadísticas de descarga de la app ProteSOS en el portal del paciente	31/10/2023	Cumplido
3	De acuerdo con la relación de los proyectos financiados por convocatoria desde la vigencia 2014 a la vigencia 2022, la OCIN evidenció que el 25% de los proyectos no fueron cumplidos ni efectivos. La OCIN recomienda identificar y controlar los riesgos asociados a la generación de proyectos de impacto de los proyectos de investigación financiados, dado que en el mapa de riesgos institucional solo se identifica un riesgo. La OCIN recomienda establecer puntos de control en los procedimientos frente al cumplimiento y efectividad-impacto de los productos generados de los proyectos de investigación científica financiados y no financiados	Desarrollar un informe sobre lecciones aprendidas en las convocatorias de financiación de investigación desarrolladas en el Hospital Militar Central. Establecer puntos de control en el procedimiento de financiación de proyectos de investigación de acuerdo con las conclusiones del informe de lecciones aprendidas. Identificar y controlar el riesgo de incumplimiento de objetivos planteados en proyectos financiados por convocatorias de investigación e incorporarlo al mapa de riesgos institucional.	Desarrollar un informe de lecciones aprendidas y actualizar el procedimiento de financiación de proyectos de investigación. Solicitar la inclusión del nuevo riesgo identificado en el mapa de riesgos institucional.	31/10/2023	Cumplido
4	La OCIN evidenció debilidades en la verificación de la trazabilidad de los productos generados por tipo de investigación hasta los productos generados. La OCIN recomienda incluir en la base de datos el origen del proyecto y los productos generados para cada proyecto con el fin de realizar la trazabilidad de cada proyecto.	Implementar cambios en el software Symphony que permitan llevar un control documental sobre los productos de cada proyecto de investigación y obtener informes consolidados de los productos generados por proyectos de investigación desarrollados en el Hospital Militar Central	Desarrollo de cambios en la programación del software Symphony que permita generar reporte sobre los productos y clasificar los proyectos de investigación según su origen en tesis, investigación interna y financiada.	31/10/2023	Cumplido

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		14 de 70	

N° del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Metas	Fecha de terminación	Seguimiento OCIN
5	La OCIN evidenció que se presentan solicitudes de emisión de facturas del segundo periodo académico 2022-2 de diciembre 2022, febrero y marzo 2023. La OCIN recomienda establecer mecanismos efectivos para dar cumplimiento a la cláusula novena y décima de los CDS.	Ajustar las fechas de facturación de las universidades de acuerdo a los periodos académicos	Ajustar las fechas de facturación de los convenios docencia servicio de acuerdo a las fechas de terminación del semestre académico. Este ajuste requiere la modificación de la cláusula novena mediante otrosí o parágrafo con el apoyo de la OFAJ.	15/12/2023	Con base en lo descrito en el numeral 9.3.3. CARTERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA del presente informe, la acción de mejora no fue efectiva toda vez que se sigue presentando la debilidad reportada y realizada la verificación de los otrosí modificatorios no han sido firmados en su totalidad por parte de las entidades educativas y el HOMIL. De igual manera persiste la observación Nro. 1 emitida por la Contraloría General de la República el 8 de septiembre de 2023 a través del Oficio CGR-HOMIL-AC2023-8, en razón a la Auditoría de cumplimiento llevada a cabo en la vigencia 2023.
6	La OCIN observó que al 22 de junio 2023 se presenta una cartera de \$2,274,416,313, evidenciando facturas generadas desde la vigencia 2021 para la FUCS, Sabana y Caldas. La OCIN recomienda establecer mecanismos que permitan lograr el cobro diligente y oportuno de los recursos producto de los CDS así mismo incluir estos procesos en el comité de cartera	Establecer puntos de control y actividades que articulen el proceso de facturación por convenios docencia servicio y de ingreso de bienes por ley de residentes	Actualizar el procedimiento de ingreso de bienes por ley de residentes y el procedimiento de pre liquidaciones/facturación	31/10/2023	Cumplido

Fuente: Elaboración propia de la OCIN con base en información suministrada por la Subdirección de Docencia

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 2 registrada en el numeral 11 capítulo de "Recomendaciones" del presente documento.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las fortalezas evidenciadas, posteriormente los hallazgos y las observaciones, de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría interna.

9.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

- La Oficina Asesora Jurídica realizó la actualización del Manual de Cobro Administrativo, Persuasivo y Coactivo- Código GJ-OFAJ-MN-03 - versión 3 del 21/03/2024, contribuyendo a la mejora continua del proceso.
- Se resalta la gestión adelantada por la UNTH por realizar la gestión de cobro de las incapacidades generadas en la vigencia 2023 y en lo corrido de la vigencia 2024.
- En revisión de la parametrización del software Dinámica Gerencial a efectos de liquidar el valor de las incapacidades laborales, no se presentaron inconsistencias.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		15 de 70	

- Se destaca la disposición de las áreas para atender los requerimientos de la auditoría y atender las visitas administrativas efectuadas.

9.2. CUENTA 1319 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Los estados financieros de períodos intermedios referidos a la prestación de servicios de salud, reflejan los saldos que a la fecha de corte analizada presentan la siguiente situación:

Tabla Nro. 6

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	Junio 30-2024	Junio 30-2023	Variación	Var. %
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	114.328.006.824,76	95.335.483.829,79	18.992.522.994,97	19,9%
131901	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS	394.116.315,21	266.615.517,14	127.500.798,07	47,8%
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS	28.992.562,65	18.940.313,42	10.052.249,23	53,1%
131905	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA (EMP)	1.132.958,38	0,00	1.132.958,38	100,0%
131908	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS	17.718.266,22	10.150.685,64	7.567.580,58	74,6%
131912	SERVICIOS DE SALUD POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	6.660.086,37	5.570.256,41	1.089.829,96	19,6%
131914	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL	41.200.640.103,11	38.070.657.354,90	3.129.982.748,21	8,2%
131917	ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS	533.289.575,17	412.802.226,89	120.487.348,28	29,2%
131923	RIESGOS LABORALES (ARL)	28.205.484,74	38.309.845,58	-10.104.360,84	-26,4%
131927	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	476.485.136,55	251.156.268,99	225.328.867,56	89,7%
	Total Sin facturar o con facturación pendiente de radicar	42.687.240.488,40	39.074.202.468,97	3.613.038.019,43	9,25%
		37,34%	40,99%		
131902	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS	924.182.095,10	1.094.750.807,79	-170.568.712,69	-15,6%
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS	263.425.992,77	269.041.397,77	-5.615.405,00	-2,1%
131906	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA (EMP)	703.300,00	20.162.910,00	-19.459.610,00	-96,5%
131909	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS	27.291.870,00	6.682.024,00	20.609.846,00	308,4%
131913	SERVICIOS DE SALUD POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	18.298.105,00	21.537.400,00	-3.239.295,00	-15,0%
131915	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL	66.960.674.628,88	51.065.212.865,52	15.895.461.763,36	31,1%
131916	SERVICIOS DE SALUD POR PARTICULARES	99.573.183,61	125.138.126,71	-25.564.943,10	-20,4%
131918	ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS	1.188.684.798,00	948.862.285,00	239.822.513,00	25,3%
131924	RIESGOS LABORALES (ARL)	29.988.101,00	30.872.985,00	-884.884,00	-2,9%
131928	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	338.296.630,00	401.910.146,03	-63.613.516,03	-15,8%
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	1.789.647.632,00	2.277.110.413,00	-487.462.781,00	-21,4%
	Total Radicado	71.640.766.336,36	56.261.281.360,82	15.379.484.975,54	27,34%
		62,66%	59,01%		

Fuente: Información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial

Los saldos de los registros contables efectuados a junio 30 de 2024 reflejan que el 62,66% de la cartera está radicada ante el destinatario final lo cual indica que se encuentra en proceso de cobro mientras que la diferencia, es decir, el 37,34% no está facturada o se encuentra pendiente por ser radicada.

9.2.1. CARTERA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - DIGSA

9.2.1.1 SALDO CARTERA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR A 30 DE JUNIO DE 2024:

El total de las cuentas por cobrar con corte al 30 de junio de 2024 es de \$111.117.400.526,02, de los cuales \$105.145.695.596 corresponde a cartera con la Dirección General de Sanidad Militar; en estos términos representa el 95% del total; siendo la más representativa para la entidad. Sin embargo para el análisis se tomó como referencia las cuentas por cobrar correspondiente a la prestación de servicios de salud cuyos registros son llevados a la cuenta contable 1319 tal como lo estipula el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		16 de 70	

no Captan ni Administran Ahorro del Público, específicamente en el procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud definido por la Contaduría General de la Nación y cuyo saldo con corte al referenciado anteriormente es de \$114.328.006.825; en éste orden a continuación se ilustra la participación de la DIGSA:

Tabla Nro. 7

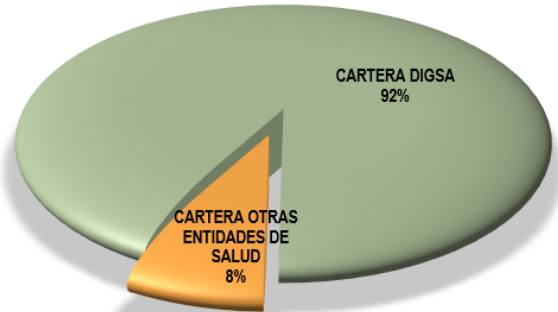
DETALLE	VALOR CARTERA A JUNIO 30 DE 2024
CARTERA DIGSA	\$105.145.695.596
CARTERA OTRAS ENTIDADES DE SALUD	\$9.182.311.229
TOTAL CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$114.328.006.825

Fuente: Creación Propia con Información suministrada por la Unidad Financiera

Tal como se relaciona la participación de la DIGSA frente a la cartera pendiente por cobrar por concepto de prestación de servicios alcanzó un 92% mientras que la cartera de otras entidades de salud corresponde al 8%.

Imagen Nro. 2

PARTICIPACIÓN CARTERA DIGSA FRENTE AL TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2024



Fuente: Creación Propia con Información suministrada por la Unidad Financiera

Dada su participación en el total de las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud, se puede estimar que la entidad podría convertir en efectivo a corto plazo la suma de \$99.113.074.633, y que las que generan incertidumbre en el recaudo o superaron los términos suman \$6.032.620.963, de acuerdo con el desglose de cuentas corrientes y no corrientes señalados en las revelaciones a los estados financieros de períodos intermedios con corte a 30 de junio de 2024. Lo anterior se representa en la siguiente imagen:

Tabla Nro. 8

CLASIFICACIÓN CUENTAS POR COBRAR	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Cuentas Corrientes	\$107.768.560.652	94%
Cuentas No Corrientes	\$6.559.446.173	6%
Total Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios de Salud	\$114.328.006.825	100%
DIGSA	\$105.145.695.596	92%
Cuentas Corrientes	\$99.113.074.633	94%
Cuentas No Corrientes	\$6.032.620.963	6%

Fuente: Elaboración Propia con Información suministrada por la Unidad Financiera

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		17 de 70	

Los saldos de cartera con la DIGSA con corte a 30 de junio de 2024 están discriminados de la siguiente manera:

Tabla Nro. 9

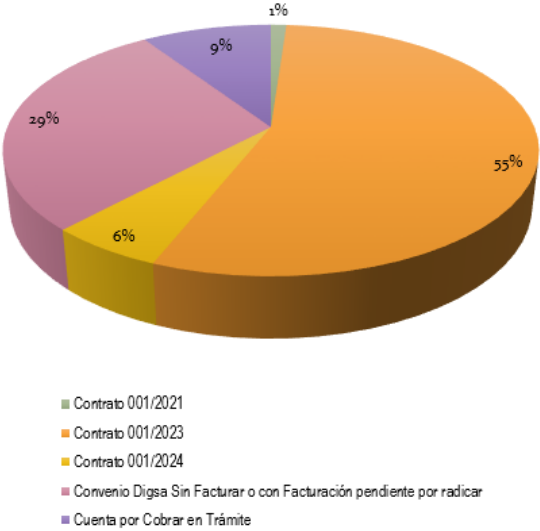
DETALLE	VALOR DE CARTERA A JUNIO 30 DE 2024
Contrato 001/2021	\$1.179.479.117
Contrato 001/2023	\$57.738.211.258
Contrato 001/2024	\$6.224.643.831
Convenio Digs Sin Facturar o con Facturación pendiente por radicar	\$30.175.433.328
Cuenta por Cobrar en Trámite	\$9.827.928.062
TOTAL CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$105.145.695.596

Fuente: Creación propia con información suministrada por la Unidad Financiera.

A continuación, se discrimina la participación por cada concepto que integra el saldo de cartera con la DIGSA, siendo el más significativo el saldo correspondiente al convenio 001/2023 suscrito con el tercero con un porcentaje de participación del 55%, seguido de lo pendiente por radicar para la vigencia 2024, equivalente a un porcentaje del 29%, así:

Imagen Nro. 3

DISCRIMINACIÓN SALDO CARTERA CON LA DIGSA



Fuente: Creación propia con información suministrada por la Unidad Financiera

De acuerdo con la cartera resultante al finalizar cada periodo anual, la entidad ha logrado atender las necesidades asistenciales y operativas con base en los anticipos mensuales recibidos, según lo pactado en el convenio que se suscribe para cada vigencia.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		18 de 70	

A continuación, se desglosa la cuenta contable 131915 cuyo saldo con corte a 30 de junio de 2024 es de \$65.142.334.206 y el cual está compuesto por lo identificado en el siguiente cuadro de color verde, que corresponde a servicios de salud por entidades con régimen especial - con facturación radicada y con cargo a la Dirección General de Sanidad Militar:

Imagen Nro. 4

CONCEPTO	DIGSA	HOMIC	VARIACION
CONTRATO 001/2024			
Total Facturación a mayo de 2024	200.211.377.154,00	200.211.377.154,00	-
(+) Notas Débito	-	-	-
(-) Notas Crédito	- 23.046.370,00	-35.293.446,00	12.247.076,00
(-) Total Pagos a junio de 2024 Contrato 001/2024	- 194.000.000.000,00	-194.000.000.000,00	-
CUENTA POR PAGAR A 30 DE JUNIO DE 2024	6.188.330.784,00	6.176.083.708,00	12.247.076,00
Facturación 01 de Enero de 2024 Por Resolución		48.560.123,00	48.560.123,00
CONTRATO 001/2023			
Total Facturación a Diciembre 2023	414.407.708.284,00	414.418.401.530,00	- 10.693.246,00
(+) Notas Débito	-	-	-
(-) Notas Crédito	- 132.367.523,00	-132.367.523,00	-
(-) Notas Crédito - Glosa Definitiva		-5.916.122.749,00	5.916.122.749,00
(-) Total Pagos a Diciembre de 2023 Contrato 001/2023	- 350.631.700.000,00	-350.631.700.000,00	-
CUENTA POR PAGAR DICIEMBRE DE 2023	63.643.640.761,00	57.738.211.258,00	5.905.429.503,00
CONTRATO 001/2021			
Total Facturación a 31 de diciembre de 2021 contrato 001/2021	331.218.323.226,00	331.218.323.226,00	-
(+) Notas Débito	-	-	-
(-) Notas Crédito facturación a 20 de enero de 2022	- 191.490.377,00	-191.490.377,00	-
(-) Total Pagos a Diciembre 2021 Contrato 001/2021	- 332.053.384.139,00	- 332.053.384.139,00	-
Facturación del 01 al 20 de enero de 2022 contrato 001/2021	12.055.885.971,00	12.055.885.971,00	-
Facturación adicional - Framacia Intrahospitalaria 2021	62.285.995,00	62.285.995,00	-
2ª Facturación adicional - Framacia Intrahospitalaria 2021	15.919.222,00	15.919.222,00	-
Glosa aceptada POR HOMIL	- 4.915.691.885,00	- 4.915.691.885,00	-
Glosa aceptada POR HOMIL por COVID-19	- 154.531.732,00	- 154.531.732,00	-
Pago Según acta preliquidacion CTO 001-DIGSA-2021	- 6.037.316.281,00	- 6.037.316.281,00	-
Menor valor facturado por HOMIL de medicamentos de la vigencia 2021		1.511.260.512,00	- 1.511.260.512,00
(-) Notas Crédito menor valor facturado de medicamentos de la vigencia 2021.		- 331.781.395,00	331.781.395,00
CUENTAS DE FACTURACION AL 20 DE ENERO DE 2022	-	1.179.479.117,00	- 1.179.479.117,00
CONCILIACION SUPERSALUD			
Conciliación Supersalud	-	64.738.376,00	- 64.738.376,00
TOTAL CONCILIACION SUPERSALUD	-	64.738.376,00	- 64.738.376,00
TOTAL CARTERA DIGSA A 30 DE JUNIO DE 2024	69.831.971.545,00	65.207.072.582,00	4.624.898.963,00

Fuente: Información reportada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

Se excluye del total de esta cuenta las deudas de difícil recaudo por valor de \$64.738.376 según lo identificado en el cuadro anterior en color rojo, cuya contabilización se encuentra registrada en la cuenta contable 13850901 Cobro Oficina Asesora Jurídica y la cual se verificó directamente del Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria. Como se puede demostrar en la Imagen No. 5, esta cuenta debido a su naturaleza fue deteriorada al 100% de su valor, dado el incumplimiento de los plazos acordados con el tercero y vencimiento de más de 360 días, sin que en la actualidad se encuentre en cobro coactivo en el área de Oficina Asesora Jurídica.

Se refleja el detalle de la cuenta contable 13850901 Cobro Oficina Asesora Jurídica, el cual y de acuerdo a confirmación por parte de la Unidad Financiera se encuentra en proceso de conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud, actualmente se encuentra a favor del HOMIL pero el pago está sujeto a programación en el Ministerio de Defensa en el rubro sentencias y conciliaciones:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		19 de 70	

Imagen Nro. 5

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VALOR
FC190000001546	4/04/2019	10/01/2020	\$ 5.417.148,00
FC190000001547	9/04/2019	10/01/2020	\$ 59.321.228,00
TOTAL			\$ 64.738.376,00

Fuente: Información reportada por la Unidad Financiera

Las anteriores facturas fueron reclasificadas como cuentas de difícil recaudo el día 28 de febrero de 2021, según los soportes allegados a la OCIN por la Unidad Financiera.

El valor detallado está sustentado en las políticas contables que implementó la entidad, específicamente la definida en el numeral 7.2.6.1. Deterioro del Valor de Cuentas por Cobrar "Con respecto a la cartera en cobro jurídico registrada en la cuenta 1385 y las entidades liquidadas o en proceso de liquidación se estimará el deterioro al 100%." contenidas en el Manual de Políticas Contables -Código GF-CONT-PG-01- V7. Lo descrito se detalla a continuación:

Imagen Nro. 6

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

830040256-0

viernes, 13 de septiembre de 2024

1/1

BALANCE DE PRUEBA

DEL MES Agosto DE 2024 DESDE LA CUENTA 13850901 HASTA LA CUENTA 13850901 DESDE EL TERCERO 830039670 HASTA EL TERCERO 830039670

				SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SALDO
CODIGO	NOMBRE CUENTA	No. DOC	CENTRO	Valor	Debito	Credito	Valor
13850901	COBRO OFICINA JURIDICA			64.738.376,00 DB	0,00	0,00	64.738.376,00 DB
	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR .	830039670		64.738.376,00 DB	0,00	0,00	64.738.376,00 DB
TOTALES :					0,00	0,00	
Totales a Nivel de Tipo de Cuenta :				Auxiliar			
DEBITO :				64.738.376,00			64.738.376,00
CREDITO :				0,00			0,00

Fuente: Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria

Este valor ha sido confirmado de acuerdo a lo consignado en el acta de conciliación de operaciones recíprocas llevada a cabo el pasado 30 de junio de 2024 entre la DIGSA y el HOMIL, donde se denota que este registro como cuentas de difícil recaudo es producto de facturación de la vigencia 2019.

La OCIN evidencia un presunto incumplimiento del numeral 9 del procedimiento "Recaudo de las Obligaciones en Cartera a las Entidades Pagadoras en Salud" código GF-CART-PR-01 Versión 07 numeral 9 que tiene sustento en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 trayendo como consecuencia la desfinanciación de recursos de la entidad requeridos para una adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del sistema.

Tal situación se desarrollará más adelante en el Hallazgo No. 1 del presente informe.

Ahora bien, la OCIN realizó seguimiento a cada uno de los saldos que componen la cartera con la DIGSA con corte a 30 de junio de 2024. Una vez cruzada la información de cada vigencia según lo reportado por la UCHF, contra el

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		20 de 70	

Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria y los soportes físicos allegados por las demás áreas inherentes al proceso (presupuesto, cartera y tesorería). A continuación, se presentan los resultados:

9.2.1.1. CONVENIO SUSCRITO CON LA DIGSA VIGENCIA 2024.

Durante la vigencia 2024 han sido radicadas las siguientes cuentas correspondientes a la facturación de los servicios de salud prestados a la DIGSA entre los meses de enero y mayo, cuyo promedio mensual es de \$40.042.275.431:

Imagen Nro. 7

CONVENIO	MES SERVICIO PRESTADO	MES RADICACIÓN	VALOR
CONVENIO 001-2024 DIGSA HOMIL	ENERO 2024	FEBRERO 2024	\$33.510.840.551
	FEBRERO 2024	MARZO 2024	\$41.780.731.549
	MARZO 2024	ABRIL 2024	\$38.456.974.335
	ABRIL 2024	MAYO 2024	\$44.116.978.105
	MAYO 2024	JUNIO 2024	\$42.345.852.614
TOTAL RADICACIÓN CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2024			\$200.211.377.154

Fuente: Información suministrada por la Unidad Financiera

Respecto al convenio de la DIGSA se han identificado anticipos con corte a 30 de junio de 2024, que suman \$194.000.000.000,00.

Una vez verificado cada uno de los valores se concluye que, el saldo a cobrar correspondiente al convenio 001/2024 es por la suma de \$ 6.224.643.831, representando el 6% del total de la cartera por concepto de prestación de servicios de salud, debido a los anticipos recibidos y verificados por parte de la OCIN con el área de tesorería y Unidad Financiera, además de los soportes allegados, el cual se resume de la siguiente manera:

Imagen Nro. 8

ESTADO FINANCIERO PARCIAL 001 - DIGSA 2024	
VALOR INICIAL	320.000.000.000
ADICIÓN	0
VALOR TOTAL	320.000.000.000
FACTURACIÓN BRUTA	200.211.377.154
NOTAS CRÉDITO	-35.293.446
PAGOS REALIZADOS	194.000.000.000
FACTURACIÓN AUDITORÍA	200.176.083.708
CXP A FAVOR DEL HOMIL	6.176.083.708
RESOLUCION	48.560.123
CUENTAS POR COBRAR A JUNIO 30 DE 2024	6.224.643.831

Fuente: Elaboración Propia con Información Suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

Se evidencia el cumplimiento de los pagos referenciados en el contrato interadministrativo suscrito para la vigencia 2024 por un valor inicial de \$320.000.000.000 para la atención integral en salud de mediana y alta complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares, donde se establecieron las siguientes fechas y valores mensuales a consignar al Hospital Militar Central:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		21 de 70	

Imagen Nro. 9

PAGOS RECIBIDOS POR LA DIGSA	
FECHA DE PAGO	VALOR
ENERO	\$ 45.000.000.000
FEBRERO	\$ 42.000.000.000
MARZO	\$ 42.000.000.000
ABRIL	\$ 22.000.000.000
MAYO	\$ 22.000.000.000
JUNIO	\$ 21.000.000.000
TOTAL PAGADO	\$ 194.000.000.000
PAGOS POR RECIBIR POR PARTE DE LA DIGSA	
FECHA DE PAGO	VALOR
JULIO	\$ 21.000.000.000
AGOSTO	\$ 21.000.000.000
SEPTIEMBRE	\$ 21.000.000.000
OCTUBRE	\$ 21.000.000.000
NOVIEMBRE	\$ 21.000.000.000
DICIEMBRE	\$ 21.000.000.000
TOTAL PAGADO	\$ 126.000.000.000
TOTAL	\$ 320.000.000.000

Fuente: Elaboración propia con Información suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

En estos términos se concluye que, con corte a 30 de junio de 2024 el contrato interadministrativo firmado con la Dirección General de Saneamiento Militar para la vigencia 2024, recibió el 61% del valor inicialmente pactado.

Seguidamente se procedió a realizar verificación del deterioro de las cuentas por cobrar a la DIGSA, donde se evidenció la aplicación de los lineamientos señalados en el Manual de Políticas Contables diseñado por la entidad GF-CONT-PG-01 -Versión 07, que define lo siguiente:

“(...)

Con base en los porcentajes históricos de glosa definitiva de la Dirección General de Sanidad militar; la Subdirección de Finanzas informará en el mes de enero de cada vigencia, el porcentaje de estimación de glosa que se aplicará durante la vigencia a la facturación radicada mensualmente, con el fin de dar cumplimiento al principio de Asociación de la Contabilidad Pública.”

Para el efecto, se tomó la radicación de las glosas correspondientes a la vigencia 2023 aceptadas y definitivas, incluidas en el acta de liquidación y terminación del contrato firmado el pasado 18 de julio de 2024, donde se corrobora el porcentaje histórico de acuerdo con la radicación mensual de las facturas generadas, que para la vigencia fue del 1,46% como se muestra a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		22 de 70	

Imagen Nro.10

INFORME DE FACTURACION Y GLOSAS CON LA DIGSA. AÑO 2023										
MES	N. FX	VALOR RADICADO	GLOSA INICIAL	% GLOSA INICIAL	NOTAS CREDITO RTA INICIAL	% NOTAS CRÉDITO	SUBSANACIÓN	CONCILIACIÓN FINAL	% TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL ACEPTADO
ENERO 01 R	55	\$ 19.130.734,00	\$ 3.561.601,00	18,62%	\$ -	0,00%	\$ 24.060,00	\$ 57.600,00	0,43%	\$ 81.660
ENERO 2 A31	26060	\$ 25.518.521.891,00	\$ 2.944.004.924	11,54%	\$ 19.217.638,00	0,08%	\$ 2.328.264,00	\$ 353.578.426	1,47%	\$ 375.124.328
FEBRERO	26022	\$ 30.658.587.000,00	\$ 4.576.800.125	14,93%	\$ 9.581.991,00	0,03%	\$ 2.451.196,00	\$ 439.483.265	1,47%	\$ 451.516.452
MARZO	33585	\$ 37.335.185.005,00	\$ 5.425.076.558	14,53%	\$ 12.048.896,00	0,03%	\$ 2.441.280,00	\$ 537.881.168	1,48%	\$ 552.169.342
ABRIL	26885	\$ 33.489.680.458,00	\$ 3.939.538.083	11,77%	\$ 11.300.196,00	0,03%	\$ 3.552.362,00	\$ 480.499.077	1,48%	\$ 495.351.635
MAYO	33871	\$ 38.883.821.247,00	\$ 5.169.834.482	13,30%	\$ 13.416.344,00	0,03%	\$ 3.394.394,00	\$ 559.671.200	1,48%	\$ 576.481.938
JUNIO	30215	\$ 37.903.052.286,00	\$ 4.071.884.213	10,74%	\$ 11.491.316,00	0,03%	\$ 2.962.059,00	\$ 548.409.933	1,48%	\$ 560.863.308
JULIO	28910	\$ 32.073.354.830,00	\$ 6.212.705.490	19,37%	\$ 5.637.728,00	0,02%	\$ 2.727.784,00	\$ 456.618.612	1,45%	\$ 464.984.122
AGOSTO	32133	\$ 36.903.154.827,00	\$ 4.067.096.381	11,02%	\$ 11.874.777,00	0,03%	\$ 3.252.179,00	\$ 523.937.016	1,46%	\$ 539.063.972
SEPTIEMBRE	30001	\$ 34.104.509.590,00	\$ 2.159.636.222	6,33%	\$ 8.649.606,00	0,02%	\$ 3.507.543,00	\$ 479.428.192	1,44%	\$ 489.583.341
OCTUBRE	31814	\$ 38.283.115.749,00	\$ 4.283.893.493	11,20%	\$ 14.445.427,00	0,04%	\$ 3.456.796,00	\$ 538.210.938	1,45%	\$ 556.112.259
NOVIEMBRE	29106	\$ 38.038.895.406,00	\$ 3.384.909.013	9,39%	\$ 8.491.615,00	0,02%	\$ 3.395.691,00	\$ 500.969.274	1,42%	\$ 512.856.580
DICIEMBRE	27693	\$ 33.256.029.995,00	\$ 2.171.418.100	6,53%	\$ 8.213.991,00	0,02%	\$ 3.440.248,00	\$ 462.689.198	1,43%	\$ 474.343.438
FARMACIA	306	\$ 10.693.246,00	\$ 6.877.613	64,32%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 39.557	0,37%	\$ 39.557
CTO 001/2023	362001	\$ 414.418.401.530	\$ 48.413.474.676	11,68%	\$ 132.367.523	0,03%	\$ 36.909.796	\$ 5.879.212.952	1,46%	\$ 6.048.490.271
TOTAL VIGENCIA 2023	362056	\$ 414.437.532.264	\$ 48.417.036.277	11,68%	\$ 132.367.523	0,03%	\$ 36.933.856	\$ 5.879.270.552	1,46%	\$ 6.048.571.931

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y en concordancia con las revelaciones emitidas correspondientes a los estados financieros de períodos intermedios con corte a 30 de junio de 2024, la entidad estima un deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$3.603.563.295, tal como se expone a continuación:

Imagen Nro. 11

MES	VALOR RADICADO	% HISTÓRICO PROYECTADO	VALOR GLOSA ESTIMADA
ene-24	33.510.840.551,00	1,50%	502.662.608,27
feb-24	41.246.027.527,00	1,50%	618.690.412,91
mar-24	38.456.974.335,00	1,50%	576.854.615,03
abr-24	44.116.978.105,00	1,50%	661.754.671,58
may-24	42.345.852.614,00	1,50%	635.187.789,21
jun-24	40.560.879.878,00	1,50%	608.413.198,17
TOTAL	240.237.553.010,00		3.603.563.295,15

Fuente: Estados financieros de períodos intermedios con corte a 30 de junio de 2024

9.2.1.1.2 Convenio 2023

La OCIN evidenció acta de liquidación y terminación del contrato interadministrativo firmado el pasado 18 de julio de 2024, con un resultado de cuentas por cobrar por valor de \$57.738.211.258 discriminado de la siguiente manera:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		23 de 70	

Imagen Nro. 12

ESTADO FINANCIERO FINAL 001 - DIGSA 2023	
VALOR INICIAL	300.000.000.000
ADICIÓN	50.631.700.000
VALOR TOTAL	350.631.700.000
FACTURACIÓN BRUTA	414.418.401.530
NOTAS CRÉDITO	132.367.523
GLOSA ACEPTADA	5.916.122.749
FACTURACIÓN AUDITORÍA	408.369.911.258
CXP A FAVOR DEL HOMIL	57.738.211.258

Fuente: Acta de liquidación del convenio 001-2023

Sin embargo, en el acta de liquidación no se estipulan fechas para la cancelación de las respectivas cuentas hacia la entidad, pero asegura el valor adeudado por parte del tercero, así como el reconocimiento de dicho valor conciliado.

Una vez verificado cada uno de los valores, se concluye que el saldo a cobrar correspondiente al convenio 001 de /2023 representa el 55% del total de la cartera por concepto de prestación de servicios de salud.

9.2.1.1.3 CONVENIO 2021

Se evidencia el acta de liquidación y terminación firmada, sin embargo, no se observa su fecha de suscripción. El acta contiene un resultado de cuentas por cobrar por valor de \$1.179.479.117, con plazo para el pago total hasta el 31 de diciembre de 2025, como se detalla a continuación:

Imagen Nro. 13

ESTADO FINANCIERO FINAL 001 - DIGSA 2021	
VALOR INICIAL	281.507.000.000
ADICIÓN 1	16.181.024.559
ADICIÓN 2	34.365.359.580
VALOR TOTAL	332.053.384.139
FACTURACIÓN BRUTA	343.352.414.414
DEUDA MEDICO HOSPITALARIA	-1.179.479.117
NOTAS CRÉDITO	191.490.377
GLOSA ACEPTADA	-4.915.691.885
FARMACIA HOMIL	154.531.732
TOTAL AUDITORIA	339.270.179.537
VALOR CANCELADO	338.090.700.420
CXP A FAVOR DEL HOMIL	1.179.479.117

Fuente: Información reportada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

9.2.1.2 ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DE CARTERA FRENTE AL PRESUPUESTO

La OCIN evidencia control de los recursos propios obtenidos por la entidad frente a las apropiaciones presupuestales definitivas en el Decreto 2295 de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		24 de 70	

definen los gastos", donde para el Hospital Militar Central se estipuló el siguiente rubro presupuestal por valor de \$467.463.000.000 como recursos propios:

Imagen Nro. 14

SECCIÓN: 1519 HOSPITAL MILITAR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33.820.000.000	452.463.000.000	486.283.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	5.000.000.000	15.000.000.000	20.000.000.000
1505 GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5.000.000.000	10.000.000.000	15.000.000.000
0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000	10.000.000.000	15.000.000.000
1599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		5.000.000.000	5.000.000.000
0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5.000.000.000	5.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	38.820.000.000	467.463.000.000	506.283.000.000

Fuente: Decreto 2295 de 2023 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Durante la revisión de los soportes allegados por la Unidad Financiera también se pudo constatar su registro en SIIF NACIÓN, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.

De éste modo se registra un recaudo en efectivo acumulado neto por valor de \$202.556.841.480, quedando un saldo por recaudar por valor de \$264.906.158.520, es decir un 57% del rubro presupuestal asignado:

Imagen Nro. 15

DETALLE	VALOR
RECAUDO EFECTIVO	\$ 202.556.841.480
SALDO POR RECAUDAR	\$ 264.906.158.520
RECURSOS PROPIOS	\$ 467.463.000.000

Fuente: Creación Propia con Información suministrada por el área de Presupuesto

9.2.1.3 Análisis de la conformación de cartera frente a lo facturado

Con base en la información suministrada por la Unidad Financiera respecto a lo facturado por concepto de prestación de servicios de salud y dada la participación de cartera por parte de la DIGSA con corte a 30 de junio de 2024, la cual ascendió a la suma de \$ 246.262.604.691,41; se puede concluir que los servicios de mayor facturación corresponden a los siguientes conceptos que incrementan las cuentas por cobrar y en consecuencia, las gestiones de cobranza de las mismas:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		25 de 70	

Imagen Nro. 16

CONCEPTO	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Urgencias - Observación	\$ 60.114.416.167,92	24%
Apoyo Terapéutico - Rehabilitación y Terapias	\$ 29.011.080.319,17	12%
Hospitalización - Recién Nacidos	\$ 30.839.291.385,88	13%
Apoyo Diagnóstico - Laboratorio Clínico	\$ 33.001.944.262,89	13%
Servicios Ambulatorios - Promoción Y Prevención	\$ 22.716.920.072,29	9%
Apoyo Diagnóstico - Anatomía Patológica	\$ 14.670.661.632,17	6%
Apoyo Terapéutico - Banco De Sangre	\$ 14.216.626.381,50	6%
Hospitalización - Estancia General	\$ 12.313.123.730,65	5%
Apoyo Terapéutico - Farmacia E Insumos Hospitalarios	\$ 6.985.822.024,00	3%
Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada	\$ 5.664.576.071,85	2%
Total Servicios de Salud	\$ 246.262.604.691,41	100%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Unidad Financiera

Como se puede observar en la tabla anterior, los servicios de salud prestados a la DIGSA con mayor facturación registrada con corte a 30 de junio de 2024 corresponden principalmente al suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, hospitalización- estancia general, imagenología, quirófanos, salas de parto, rehabilitación y terapias, laboratorio clínico, otras unidades de diagnóstico y consulta especializada.

9.2.2. CARTERA CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD-EAPBS

La gestión de cobro de cartera ante las EPS y otras EAPBS se ve afectada por las objeciones que éstas presentan una vez reciben el título de cobro o factura emitido por el HOMIL, cuyo trámite como lo establece el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 puede tardar alrededor de 2 meses, periodo de tiempo en el cual la objeción puede hacer tránsito a glosa originando un nuevo proceso de definición el cual podría tomarse otros 2 meses aproximadamente.

9.2.2.1. FAMISANAR EPS

OBSERVACIÓN NRO. 1 MORA EN RADICACIÓN DE FACTURACIÓN.

Si bien, a efectos de la gestión de cartera la fecha de emisión de la factura de venta marca el inicio del proceso de cobro, la suma de los tiempos del trámite de objeción y glosa pueden totalizar entre 3 y 4 meses para que el título valor quede en firme por lo que solo hasta haberse surtido las instancias respectivas de depuración entre IPS (HOMIL) y EPS (Famisanar), se puede tener certeza del monto que reconocerá la entidad destinataria de la factura y en consecuencia el cobro por el valor precisado en su conciliación.

Con el fin de establecer la razonabilidad en los tiempos de presentación de la factura a la EPS tomados desde el momento en que es prestado el servicio al paciente, se analizó el comportamiento de la facturación emitida para la Entidad Promotora de Salud Famisanar SAS, evidenciándose lo siguiente:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		26 de 70	

Tabla Nro. 10

No. FACTURA	SERVICIO	FECHA INGRESO PACIENTE	FECHA FACTURA	FECHA RADICACION FACTURA	VR FACTURA	Días diferencia entre Fecha factura e ingreso paciente	Días diferencia entre ingreso paciente y radicación factura	SALDO A 31 MARZO 2024
SM0000928852	Urgencias	28-abr-23	10-ago-23	2-sep-23	\$ 512.342,00	105	127	\$ 71.000,00
SM0000708382	Urgencias	7-dic-22	2-ene-23	17-mar-23	\$ 1.061.356,00	27	100	\$ 194.945,00
SM0000755510	Urgencias	2-ene-23	27-feb-23	17-mar-23	\$ 652.220,00	57	74	\$ 154.741,00
SM0000757940	Urgencias	17-ene-23	28-feb-23	17-mar-23	\$ 5.724.763,00	43	59	\$ 3.063.276,00
SM0000756715	Urgencias	25-ene-23	28-feb-23	17-mar-23	\$ 869.930,00	34	51	\$ 388.070,00
SM0000756734	Urgencias	27-ene-23	28-feb-23	17-mar-23	\$ 715.658,00	32	49	\$ 641.811,00
SM0000762688	Urgencias	3-feb-23	2-mar-23	17-mar-23	\$ 104.546,00	28	42	\$ 12.183,00
SM0000923354	Urgencias	5-jul-23	4-ago-23	15-ago-23	\$ 397.315,00	30	41	\$ 37.454,00
SM0000923510	Urgencias	8-jul-23	4-ago-23	15-ago-23	\$ 1.583.069,00	27	38	\$ 91.052,00
SM0000923530	Urgencias	11-jul-23	4-ago-23	15-ago-23	\$ 937.254,00	24	35	\$ 61.461,00
SM0000762632	Urgencias	13-feb-23	2-mar-23	17-mar-23	\$ 241.027,00	18	32	\$ 167.739,00
SM0000945402	Urgencias	5-ago-23	29-ago-23	2-sep-23	\$ 187.152,00	24	28	\$ 112.510,00
SM0000762538	Urgencias	26-feb-23	2-mar-23	17-mar-23	\$ 882.778,00	5	19	\$ 215.472,00
SM0000950491	Urgencias	15-ago-23	31-ago-23	2-sep-23	\$ 1.368.577,00	17	18	\$ 196.586,00
SM0000927899	Urgencias	31-jul-23	9-ago-23	15-ago-23	\$ 841.868,00	10	15	\$ 61.729,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el área de cartera mediante visita de agosto 8 de 2024

La muestra de facturación tomada permitió evidenciar que en la vigencia 2023 transcurrieron 127 días entre el momento de prestación del servicio al paciente y la fecha de radicación de la factura SM0000928852 ante la EPS Famisanar, siendo el más largo periodo presentado según la trazabilidad; a su vez, para la factura SM0000927899 se evidenciaron 15 días de tiempo para el mismo evento, siendo el menor periodo presentado.

En cada caso, a los días transcurridos entre el momento de prestación del servicio y la fecha de radicación de la factura respectiva en la EPS, por ejemplo, 127 días para el título de la muestra tomada con mayor periodo de tiempo en su radicación, se deben adicionar los tiempos antes informados de objeción y glosa, que en conjunto pueden sumar 120 días adicionales con lo cual se obtiene un total de 247 días, equivalente a 8 meses que representan el momento entre la prestación del servicio y la fecha en que efectivamente puede ser cobrado, éste, con base en la conciliación realizada con la EPS.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 3 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de "Recomendaciones" del presente informe.

9.2.2.2 POLICÍA NACIONAL

HALLAZGO No. 1. CARTERA EN MORA DE MÁS DE UN AÑO SIN TRASLADO PARA COBRO COACTIVO

El estado de cartera de más de 360 días con la Regional No. 8 de la Policía Nacional refleja la siguiente situación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		27 de 70	

Tabla Nro. 11

Grupo Código	Grupo Nombre	Consecutivo o Prefijo	Fecha	Días Atraso	SaldoFechaCorteCx C
802016407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	SM380333	10/03/2022	846	\$63.700,00
802016407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	SM529366	26/07/2022	707	\$57.700,00
802016407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	SM599446	29/09/2022	643	\$14.577.356,00
802016407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	SM650529	10/11/2022	600	\$57.700,00
802016407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	SM753627	27/02/2023	492	\$64.354,00
	Total				\$14.820.810,00

Fuente: Información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial con corte a junio 30 de 2024

Aunque esta cartera se encuentra a más de 360 días de mora, no se ha dado traslado a la Oficina Asesora Jurídica para dar inicio al proceso de cobro jurídico. Con base en lo descrito en el numeral 9.2.1.1 -Saldo de cartera con la Dirección General de Sanidad Militar a 30 de junio de 2024- del presente informe, se hizo referencia a obligaciones pendientes por cobrar por parte de la DIGSA, y lo referenciado en el presente acápite, la cartera de la Regional No. 8 de la Policía Nacional que a junio 30 de 2024 se encontraba entre 492 y 846 días de mora sin que se hubiera dado traslado a la OFAJ para el consecuente proceso de cobro coactivo.

Dado lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 9 del procedimiento “Recaudo de las Obligaciones en Cartera a las Entidades Pagadoras en Salud” código GF-CART-PR-01 Versión 07, que tiene sustento en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, trayendo como consecuencia la desfinanciación de recursos de la entidad requeridos para una adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del sistema.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No.1, que puede ser consultada en el numeral 10 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

9.3 CUENTA 1384 –OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los estados financieros de períodos intermedios referidos a otras cuentas por cobrar, reflejan los saldos que a la fecha de corte analizada, junio 30 de 2024 presentan la siguiente situación:

Tabla Nro. 12

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	Junio 30-2024	Junio 30-2023	Variación	Var. %
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.838.127.957,08	3.340.412.340,76	-502.284.383,68	-15,0%
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	73.345.419,00	60.676.185,00	12.669.234,00	20,9%
138421	INDEMNIZACIONES	1.685.059.370,00	1.685.059.370,00	0,00	0,0%
138427	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS	384.324.316,00	382.299.256,00	2.025.060,00	0,5%
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	106.983.718,00	604.996.348,00	-498.012.630,00	-82,3%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	588.415.134,08	607.381.181,76	-18.966.047,68	-3,1%

Fuente: información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial- corte a junio 30 de 2024

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		28 de 70	

9.3.1 CUOTAS PARTES PENSIONALES

Contexto: La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez o muerte. Quien efectúa el pago de la pensión al beneficiario realiza el cobro a la entidad en donde este laboró, a prorrata del tiempo de servicio en ella. De esta forma el monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró el funcionario pensionado.

El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. El resultado se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

Las entidades territoriales, dentro de las que se cuentan deudores del HOMIL, podrán pagar cuotas partes pensionales vencidas (vigencias anteriores a la actual), corrientes (vigencia actual) y futuras (Cálculo de la Reserva Actuarial) con recursos del FONPET. El balance de prueba a junio 30 de 2024 refleja de la siguiente situación:

Tabla Nro. 13

DEL MES ENERO DE 2024 HASTA EL MES JUNIO DE 2024			SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SALDO
CODIGO	NOMBRE CUENTA	No. DOC	Valor	Debito	Crédito	Valor
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES		62.222.702,00	35.713.720,00	24.591.003,00	73.345.419,00
1384080 1	CUOTAS PARTES DE PENSIONES		62.222.702,00	35.713.720,00	24.591.003,00	73.345.419,00
	FONCEP- FDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES.	860041163	6.909.230,00	10.570.567,00	2.763.692,00	14.716.105,00 (a)
	GOBERNACION DE SANTANDER FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL.	890201235	3.273.612,00	6.260.457,00	5.956.665,00	3.577.404,00 (b)
	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010	6.166.538,00	4.172.014,00	5.453.900,00	4.884.652,00 (c)
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890480059	5.921.020,00	0,00	2.925.169,00	2.995.851,00 (d)
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	890900286	1.048.880,00	1.604.701,00	1.736.609,00	916.972,00 (e)
	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891380054	3.162.764,00	6.048.476,00	5.754.968,00	3.456.272,00 (f)
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	899999114	35.740.658,00	7.057.505,00	0,00	42.798.163,00 (g)

Fuente: Información registrada en Dinámica Gerencial - Balance de prueba de enero a junio de 2024

De lo anteriormente expuesto, sobre la composición de los saldos y la gestión de cobranza adelantada se tiene el siguiente análisis:

- a) Mediante correo electrónico del 11/08/2024, el área de cartera informa que: “Mediante la RESOLUCIÓN No. GBCP - 000518 de 04 de julio de 2024 el FONCEP Ordenó pagar de manera total a favor del Hospital Militar Central identificado con NIT. N° 830.040.256 la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$10.515.472) M/CTE, por concepto de cuotas partes pensionales y DTF correspondientes a las cuentas de cobro No: 3519, 3528, 3537, 3546, 3555, 3564 con el radicado No. 1- 2023-34733, 1-2024-01189, 1-2024-03538, 1-2024-08555, 1-2024-11050, 1-2024- 12647, presentadas por los periodos de noviembre de 2023 a abril de 2024, acto administrativo que se encuentra en proceso de ejecución.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		29 de 70	

- b) Obligación a cargo del FONPET sobre la que no se evidenció acto administrativo autorizando su pago.
- c) Con base en el documento SAIA - Radicado No. 20240611-4286-I del 17/06/2024, Univalle da respuesta a la circular de cobro en donde informa estar pago hasta 31 de diciembre de 2023, estando pendiente el pago del primer semestre de 2024.
- d) En el primer semestre del año no se evidencia facturación al Departamento de Bolívar toda vez que, como lo informó el área de cartera mediante correo electrónico del 11/08/2024, cesaron los pagos de la mesada pensional por fallecimiento del beneficiario de los mismos; en tal sentido, a la fecha de elaboración del presente informe, la entidad está a la espera del pago de los recursos correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas en la vigencia 2023.
- e) Está pendiente el recaudo de las cuotas partes correspondientes a los cargos desde marzo de 2024, cargos que están vigentes.
- f) Está pendiente el recaudo de las cuotas partes correspondientes a los cargos desde marzo de 2024, cargos que están vigentes.
- g) En el primer semestre de la vigencia 2024 no se registra pago alguno del Departamento de Cundinamarca ante lo cual, el área de cartera informa estar a la espera que el Ministerio de Hacienda pague el acuerdo firmado para iniciar un nuevo acuerdo de pago con recursos del FONPET.

9.3.2 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS

Contexto:

El HOMIL cuenta con algunos espacios en los que se debe realizar la preparación de alimentos para pacientes y médicos internos, así como áreas destinadas a la prestación del servicio de restaurante y cafetería, servicios que al no ser operados directamente por el hospital, se arriendan al prestador directo del servicio quien además debe pagar el valor acordado contractualmente por concepto de recuperación de costos de los servicios públicos utilizados.

En tal sentido, a continuación, se presenta el resultado del análisis de los contratos de arrendamiento de espacios No.145-2021 y 454-2022.

HALLAZGO No. 2. MORA EN EL PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y COBRO POR MENOR VALOR CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS 145 DE 2021 Y 454 DE 2022

Caso Nro. 1: Evaluación estado de cartera arrendamiento de espacios contrato Nro. 145 de 2021

El HOMIL suscribió con el Consorcio Nutrimos D&B – FCJ el contrato de arrendamiento Nro. 145-2021, que tiene por objeto: *“Entregar a título de arrendamiento dos espacios dentro de las instalaciones del Hospital Militar central con un área aproximada de 422.47 m2 en total, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante en el primer piso y del club médico.”*

Respecto de la forma de pago, la cláusula tercera del contrato señala lo siguiente:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		30 de 70	

“Cláusula tercera. - forma de pago: El arrendatario pagará al Hospital Militar Central el valor de canon de arrendamiento mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, mediante el depósito en la tesorería del hospital (...)”

En la revisión efectuada a la facturación del contrato, según registros en el sistema de información Dinámica Gerencial y los pagos realizados por el arrendatario, se evidenció que el saldo de cartera a marzo 31 de 2024, estaba compuesto por los conceptos y documentos que se relacionan a continuación:

Tabla Nro. 14

Concepto	Factura o recibo de caja	Fecha	Valor débito	Valor crédito	Saldo	Días mora
Arrendamientos	OS000000009896	10/01/2024	\$ 53.864.950,00	\$ 0,00	\$ 53.864.950,00	83
Arrendamientos	TE2400000088388	20/03/2024	\$ 0,00	\$ 5.092.160,00	-\$ 5.092.160,00	
Arrendamientos	OS000000009977	09/02/2024	\$ 53.864.950,00	\$ 0,00	\$ 53.864.950,00	53
Arrendamientos	OS000000010077	04/03/2024	\$ 53.864.950,00	\$ 0,00	\$ 53.864.950,00	23
Recuperación servicios públicos	OS000000009897	10/01/2024	\$ 10.003.682,00	\$ 0,00	\$ 10.003.682,00	83
Recuperación servicios públicos	OS000000009976	09/02/2024	\$ 1.312.483,00	\$ 0,00	\$ 1.312.483,00	53
Recuperación servicios públicos	OS000000009978	09/02/2024	\$ 11.316.165,00	\$ 0,00	\$ 11.316.165,00	53
Recuperación servicios públicos	OS000000010078	04/03/2024	\$ 11.316.165,00	\$ 0,00	\$ 11.316.165,00	23
	Total		\$ 195.543.345,00	\$ 5.092.160,00	\$ 190.451.185,00	

Fuente: Información registrada en el sistema Dinámica Gerencial - corte marzo 31 de 2024

Como se observa en el cuadro anterior, la facturación emitida en los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por concepto de arrendamientos y recuperación de servicios públicos que corresponde a \$195.543.345, no estaba cancelada en su totalidad, presentándose un abono de \$5.092.160, pago efectuado el 20 de marzo aplicado a la factura más antigua en mora que correspondía al mes de enero de 2024.

Con base en el comportamiento de los saldos de cartera por concepto de arrendamiento de espacios y recuperación de servicios públicos derivados del contrato No. 145-2021, se evidencia un presunto incumplimiento del arrendatario en el pago de las obligaciones derivadas del mismo, toda vez que al tenor de la cláusula tercera del contrato referido, a fecha 31 de marzo no se habían efectuado los pagos del trimestre I-2024 los cuales deben ser realizados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, situación que refleja 83 días en mora de las obligaciones de enero, 53 días en mora de las obligaciones de febrero y 23 días en mora de las obligaciones de marzo de 2024.

Dado que en la respuesta al informe preliminar de auditoría los auditados presentaron el cumplimiento de los pagos que no fueron evidenciados en la fase de pruebas por desactualización del registro de pagos, se obtiene un beneficio de auditoría toda vez que la situación evidenciada fue debidamente corregida mediante su actualización.

Caso Nro. 2: Evaluación de pagos realizados para el contrato de arrendamiento Nro. 145 de 2021

Para validar la completitud de los pagos realizados por el arrendatario se analizó el comportamiento tanto de la facturación por parte del HOMIL, como de los cargos que debieron ser efectuados en cada periodo por concepto de arrendamientos y reintegro de servicios públicos, encontrando la siguiente situación para el periodo junio de 2021 a marzo 31 de 2024:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		31 de 70	

Tabla Nro. 15

EJECUTADO REAL						CONTRACTUAL				
Mes No.	Descripción mes	Fecha	Arrendamiento	Servicios públicos	Total ejecutado	IPC + 2	Arrendamiento	Servicios públicos	Total s/contrato	diferencia contractual v/s ejecutado
1	jun-21		0	0	0		44.245.986	9.295.375	53.541.361	53.541.361
2	jul-21		0	0	0		44.245.986	9.295.375	53.541.361	53.541.361
3	ago-21	19-ago-21	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
4	sep-21	9-sep-21	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
5	oct-21	5-oct-21	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
6	nov-21	4-nov-21	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
7	dic-21	3-dic-21	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
8	ene-22	20-ene-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
9	feb-22	4-feb-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
10	mar-22	3-mar-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
11	abr-22	7-abr-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
12	may-22	2-may-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		44.245.986	9.295.375	53.541.361	0
13	jun-22	6-jun-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361	7,62 %	47.617.530	10.003.683	57.621.213	4.079.852
14	jul-22	7-jul-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		47.617.530	10.003.683	57.621.213	4.079.852
15	ago-22	1-ago-22	44.245.986	9.295.375	53.541.361		47.617.530	10.003.683	57.621.213	4.079.852
16	sep-22	5-sep-22	50.989.073	10.711.990	61.701.063		47.617.530	10.003.683	57.621.213	-4.079.850
17	oct-22	7-oct-22	47.617.530	9.295.375	56.912.905		47.617.530	10.003.683	57.621.213	708.308
18	nov-22	4-nov-22	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
19	dic-22	6-dic-22	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
20	ene-23	23-ene-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
21	feb-23	6-feb-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
22	mar-23	17-mar-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
23	abr-23	10-abr-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
24	may-23	3-may-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		47.617.530	10.003.683	57.621.213	1
25	jun-23	13-jun-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212	15,1 2%	54.817.301	11.516.240	66.333.540	8.712.328
26	jul-23	7-jul-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		54.817.301	11.516.240	66.333.540	8.712.328
27	ago-23	9-ago-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		54.817.301	11.516.240	66.333.540	8.712.328
28	sep-23	12-sep-23	47.617.530	10.003.682	57.621.212		54.817.301	11.516.240	66.333.540	8.712.328
29	oct-23	3-oct-23	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
30	nov-23	3-nov-23	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
31	dic-23	4-dic-24	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
32	ene-24	10-ene-24	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
33	feb-24	9-feb-24	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
34	mar-24	4-mar-24	53.864.950	11.316.165	65.181.115		54.817.301	11.516.240	66.333.540	1.152.425
Total			1.520.786.951	318.784.732	1.839.571.683		1.650.535.200	346.751.093	1.997.286.293	157.714.610

Fuente: Ejecutado real: Información registrada en Dinámica Gerencial. Contractual análisis OCIN

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		32 de 70	

Con base en los valores que fueron establecidos en el contrato 145 de 2021 y los montos facturados por la Entidad hasta el mes 34 de ejecución del mismo (marzo de 2024), se evidencia un menor valor facturado al arrendatario por la suma de \$157.714.610, derivado del no cobro de los meses 1 y 2 del canon de arrendamiento y servicios públicos; así como menores valores cobrados por cuenta del incremento anual del contrato, lo cual representa un presunto incumplimiento del parágrafo 1, cláusula segunda del contrato No.145-2021, que establece:

“PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del canon mensual de arrendamiento será incrementado de acuerdo al IPC correspondiente a la vigencia. El canon de arrendamiento se incrementará anualmente conforme al IPC del año inmediatamente anterior más 2 puntos porcentuales (VALOR + IPC)+2%). A su vez el contratista y/o arrendatario deberá entregar al supervisor la constancia o certificado de pago mensual de todas las obligaciones contractuales”.

Esta situación podría generar desfinanciación de los recursos económicos de la Entidad, lo cual podría derivar en mora para el pago de las obligaciones que deben ser atendidas con los fondos impagados por el arrendatario.

Caso Nro. 3: Evaluación estado de cartera del contrato de arrendamiento de espacios Nro. 454 de 2022

El contrato citado, suscrito con la UT Nutrir Institucional bajo el proceso CD-052-2022, tiene como antecedente el proceso SA-134-2022-HOMIL, del cual se derivó la suscripción del contrato No 383-2022. En el estudio previo de este contrato, el numeral 6 -Arriendo de instalaciones y pago de servicios públicos-, señala:

“Como producto adicional del presente contrato, El Hospital COBRARÁ ARRIENDO O ALQUILER al contratista por el uso de los espacios y los bienes muebles entregados y cobrará canon mensual para la ejecución del contrato así:

Imagen Nro. 17

AREA	M2	VALOR M2	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	19% SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO
ZONA DE CARGUE	850	\$ 16.056	\$ 15.011.985	\$ 6.385.745	\$ 6.385.745	\$ 46.380.675
COMEDOR "A"	286	\$ 48.167	\$ 15.153.274			
COMEDOR "E"	65	\$ 48.167	\$ 3.443.926			

Fuente: Estudio previo contrato 383 de 2022

Una vez citados los antecedentes del contrato 454 de 2022, en la revisión documental del mismo se verificó lo siguiente:

- El contrato se celebró el 27 de diciembre de 2023, es decir un (1) año y cinco (5) días con posterioridad a la suscripción del contrato principal No.383 de 2022.
- En la cláusula segunda del contrato se proyectaron los siguientes cánones de arrendamiento y servicios públicos:

“CLAÚSULA SEGUNDA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: el valor total estimado del contrato de arrendamiento es por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.840.034.218) discriminados así:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		33 de 70	

Tabla Nro. 16

Periodo	Canon	Meses	Valor proyectado
Enero a junio 2023	46.380.675	6	278.284.050
Julio a diciembre 2023	42.209.464	6	253.256.784
2024	42.209.464	12	506.513.568
2025	42.209.464	12	506.513.568
Enero a julio 2026	42.209.464	7	295.466.248
Total		43	1.840.034.218

Fuente: Información contrato No.454-2022

Ahora bien, el estado de cartera del contrato No. 454-2022, con corte a 30 de junio de 2024 reporta un saldo por los siguientes conceptos y valores:

Tabla Nro. 17

Concepto	Valor
Arrendamiento	39.775.752,00
Recuperación servicios públicos	6.350.750,00
Total a junio 30 de 2024	46.126.502,00

Fuente: Información registrada en el sistema Dinámica Gerencial - corte junio 30 de 2024

De esta forma el HOMIL, tanto en la vigencia 2023 como en el I semestre de 2024 ha venido recaudando tardíamente el valor de los cánones de arrendamiento, los cuales al incorporar el cargo fijo por servicios públicos ha derivado en financiación al contratista por parte de la Entidad toda vez que, el recaudo de los cánones no se ha realizado mensualmente como se esperaba a partir de lo establecido en los estudios previos, sino mediante abonos en las fechas que el contratista, bajo su propio criterio, ha decidido efectuar a la obligación acumulada.

Ahora bien, con base en una muestra de la gestión del área de cartera, se evidenció que, en circularización de saldos a agosto 31 de 2023, la entidad presentó el siguiente estado de cartera:

Imagen Nro. 18

FACTURA NUMERO	FECHA FACTURA	EDAD FACTURA	SALDO CORTE 31-08-2023
OS000000007401	3/05/2023	148	25.517.630,00
OS000000007402	3/05/2023	148	6.385.745,00
OS000000007653	13/06/2023	107	39.994.930,00
OS000000007654	13/06/2023	107	6.385.745,00
OS000000007835	7/07/2023	82	39.994.930,00
OS000000007836	7/07/2023	82	6.385.745,00
OS000000008007	9/08/2023	49	39.994.930,00
OS000000008008	9/08/2023	49	6.385.745,00
OS000000008246	12/09/2023	15	39.994.930,00
OS000000008247	12/09/2023	15	6.385.745,00
TOTAL			217.426.075,00

Fuente: Oficio de SUFI ID: 282930 de 2023-10-04 a UT Nutrir

De lo anterior, se observa que para fecha agosto de 2023 la cartera del contrato 454 de 2022 acumuló 4 meses de mora; para junio de 2024 la mora se había reducido a 1 mes, evidenciando que en ninguno de los dos cortes analizados el arrendatario se encontraba al día en los pagos.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		34 de 70	

Lo anteriormente expuesto evidencia un incumplimiento de lo establecido en el numeral 6 – Arriendo de Instalaciones y Pago de Servicios Públicos de los estudios previos correspondientes al proceso SA-134-2022-HOMIL, con base en el cual se dio origen al contrato No. 383-2022 trayendo como consecuencia la desfinanciación de la Entidad al tener que hacer uso de recursos propios de otras fuentes para atender los pagos de servicios públicos que demanda la ejecución del contrato principal correspondiente al suministro de alimentación a pacientes y médicos residentes.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 2, la cual puede ser consultada en el numeral 10 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

Nota: El contrato 454 de 2022, será objeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024.

9.3.3. CARTERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

9.3.3.1 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y LEY DE RESIDENTES CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia, a la fecha, se encuentran vigentes los siguientes Convenios de Docencia-Servicio:

Imagen Nro. 19

CONVENIOS VIGENTES 2024			
No	NOMBRE DE CONVENIO	FECHA FIRMA CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO
1	Universidad del Rosario	8/06/2021	8/06/2031
2	Universidad Manuela Beltrán	31/05/2021	31/05/2031
3	Fundación Universitaria del Área Andina -FUAA	8/06/2021	8/06/2031
4	Escuela Colombiana de Rehabilitación-ECR	8/06/2021	8/06/2031
5	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud- FUCS	8/06/2021	8/06/2031
6	Universidad Juan N. Corpas	8/06/2021	8/06/2031
7	Universidad de Caldas	8/06/2021	8/06/2031
8	Universidad Libre de Barranquilla	20/08/2021	20/08/2031
9	Universidad el Bosque	18/11/2021	18/11/2031
10	Universidad Militar Nueva Granada	22/11/2011	22/11/2031
11	Universidad de la Sabana	14/06/2022	14/06/2032
12	Universidad Nacional de Colombia	14/07/2022	14/07/2032
13	Universidad del Quindío	24/08/2022	24/08/2032
14	SENA	25/08/2022	25/08/2032
15	Universidad Pontificia Javeriana	14/03/2014	14/03/2024 al 14-03-2034
16	Universidad Norte de Barranquilla	12/09/2018	12/09/2028
17	Escuelas Auxiliares de Enfermería	16/02/2022	16/02/2032
	• 12 Monserrat	7/02/2022	7/02/2032
	• Hogar sagrada familia	27/01/2022	27/01/2032
18	Universidad ECCI	14/06/2023	14/06/2033

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia

Los términos definidos en los convenios para efectuar la liquidación y pago por parte de las entidades educativas se reflejan a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		35 de 70	

Imagen Nro. 20

No.	Universidad Convenio	Fecha Liquidación por parte de la Entidad de Educación	Fecha de pago
1	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
2	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
4	ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
5	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
6	UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA	15 primeros días de abril y octubre	5 primeros días de noviembre y mayo
7	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
9	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N/A	N/A
11	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	5 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
12	UNIVERSIDAD DEL NORTE	5 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
13	ESAE	N/A	N/A
14	SENA	N/A	N/A
15	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
16	UNIVERSIDAD JUAN N. CORPAS	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
17	UNIVERSIDAD DE CALDAS	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
18	ECCI	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia

De lo anterior, el equipo auditor verificó la liquidación correspondiente al I semestre de 2024 del 100% de los convenios descritos, como se puede analizar en el anexo No. 1 del presente informe.

OBSERVACIÓN NRO. 2 DEBILIDAD EN LA GESTIÓN DE CARTERA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DE LOS CONVENIOS DE DOCENCIA - SERVICIO.

Mediante oficio bajo número ID 356250 del 04/10/2024 las áreas auditadas dieron respuesta al Informe Preliminar de auditoría. Una vez analizados los argumentos expuestos y la información aportada por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, se determinó por el equipo de auditoría trasladar el hallazgo al capítulo de observaciones dentro del presente informe final de auditoría.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		36 de 70	

En la revisión de la información aportada por la Unidad de Formación y Docencia, se evidenció que se presentaron pagos por concepto de programas académicos correspondiente al I semestre de 2024 por fuera de los términos estipulados en las cláusulas novena y décima de los Convenios suscritos con la Universidad Manuela Beltrán, Escuela Colombiana de Rehabilitación, Universidad El Bosque, Universidad Militar Nueva Granada y Universidad del Norte respecto de la liquidación, reconocimiento y pago detallados en el anexo 1. A continuación se enuncian las instituciones educativas que presentaron mora en el pago:

Imagen Nro. 21

No.	Universidad Convenio	Fecha Liquidación por parte de la Entidad de Educación	Tipo de retribución	Valor	Fecha solicitud emisión de la factura	ID Solicitud emisión de la factura	Fecha de Generación de la Factura por UCHF- Área de Cartera	Fecha de pago	Términos Contractuales	
									Fecha Liquidación por parte de la Entidad de Educación	Fecha de pago
1	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	19/6/2024	Efectivo	\$ 47.022.756	21/6/2024	332750	3/7/2024	26/8/2024	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
2	ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	04/05/2024	Efectivo	\$ 11.574.678	7/6/2024	329840	20/6/2024	6/8/2028	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
3	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	14/6/2024	Efectivo	\$ 3.641.701	28/6/2024	334284	16/7/2024	7/8/2024	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
		14/6/2024	Efectivo	\$ 6.522.632	22/6/2024	332853	3/7/2024	7/8/2024		
		14/6/2024	Efectivo	\$ 29.513.290	22/6/2024	332854	3/7/2024	7/8/2024		
		14/6/2024	Efectivo	\$ 6.668.846	22/6/2024	332855	3/7/2024	7/8/2024		
4	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	14/6/2024	Efectivo	\$ 136.792.121	24/7/2024	339695	24/7/2024	11/9/2024	15 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre
		14/6/2024	Efectivo	\$ 433.000.319	24/7/2024	339702	24/7/2024	11/9/2024		
		14/6/2024	Efectivo	\$ 214.868.216	19/7/2024	338871	24/7/2024	11/9/2024		
5	UNIVERSIDAD DEL NORTE	0/1/1900	Efectivo	\$ 89.518.415	24/6/2024	333065	3/7/2024	No se evidencia pago desde el área de Cartera	5 primeros días de junio y octubre	5 primeros días de agosto y diciembre

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia

En concordancia con lo anterior, la Contraloría General de la República en diciembre de la vigencia 2023 realizó observación sobre el caso concreto consignada en el informe de Auditoría de Cumplimiento “Observación Nro. 1 – Convenio de Docencia-Servicio celebrado entre el Hospital Militar Central y la Unidad Militar Nueva Granada – Vigencia noviembre 2021”.

Dado lo anterior la Unidad de Formación y Docencia proyectó para 13 de los convenios suscritos un otrosí modificatorio de las cláusulas que los componen, a través de los cuales se modifican las fechas de liquidación de pago y el HOMIL pueda recibir a tiempo los recursos en especie para dar cumplimiento a su objeto misional.

No obstante, a la fecha de corte 30 de junio de 2024, si bien se identificaron gestiones adelantadas, las modificaciones contractuales referidas son objeto de revisión, sin que se haya perfeccionado la firma de los modificatorios.

De acuerdo con lo expuesto la Oficina de Control Interno presenta la Recomendación No. 4 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		37 de 70	

9.3.3.1. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN Y RECAUDOS DE FACTURAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS- CÓDIGO GC-AFOS-PR-21- VERSIÓN 4 DEL 28-09-2023 - LEY DE RESIDENTES CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO.

Frente a la revisión al cumplimiento de la Ley 1917 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”, con corte a 30 de junio de 2024 se presenta un saldo pendiente por gestionar por valor de \$1.539.045.781, según la información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia, así:

Imagen Nro. 22

Imagen No. 22							
Recursos disponibles para gestión 30-06-2024 Recursos Ley de Residentes 2024							
Subdirección de Docencia e Investigación Científica							
Unidad de Formación y Docencia							
Hospital Militar Central							
UNIVERSIDAD	SALDO CARTERA 2023-2	PAGO LEY DE RESIDENTE PENDIENTE POR ENTREGAR	VALOR	SALDO 2023-2- ENTREGA PENDIENTE	FACTURACIÓN 2024-1	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN	SALDO CARTERA 30 JUNIO
JAVERIANA	\$ 9.367.084	2 micrófonos de grabación	\$ 10.829.000	\$ 1.461.916	\$ 25.872.979	\$ 24.411.063	\$ 35.240.063
		TOTAL	\$ 10.829.000				
BOSQUE	\$ 34.026.605	50 Bolsas de solución Salina	\$ 328.699				
		1 Caja de jeringas	\$ 65.675	\$ 33.612.231		\$ 33.612.231	\$ 34.026.605
		TOTAL	\$ 414.374				
SABANA	\$ 66.003.677	1 Desfibrilador	\$ 60.990.000				
		2 Endoscopio adulto	\$ 108.135	\$ 4.841.793	\$ 65.299.764	\$ 70.141.557	\$ 131.303.441
		10 kit de micro nebulización	\$ 63.749				
		TOTAL	\$ 61.161.884				
FUCS	\$ 14.692.369	TOTAL		\$ 14.692.369		\$ 14.692.369	\$ 14.692.369
ROSARIO		TOTAL		\$ -			
UMNG	\$ 1.323.783.303	RECURSOS 2023-2		\$ 5.227.816	\$ -	\$ 403.624.591	\$ 1.323.783.303
		1 Ecografo obstetrico	\$ 3.777.166.308				
		59 tablet para firma WACOM	\$ 175.454.790				
		Muebles entrepaños Centro simulación	\$ 14.220.500				
		Block Out Piso 13	\$ 5.445.003				
		TOTAL	\$ 1.329.911.119				
		RECURSOS 2024-1					
		Computadores todo en uno	\$ 237.405.000				
		Computadores portátiles	\$ 12.298.650				
		Histeroscopia resectoscopia operatoria Ginecología	\$ 38.472.700				
		Histeroscopia diagnostico Ginecología	\$ 36.771.000				
		Camras de paro para el Centro de Simulación	\$ 10.549.595				
		Sillas universitarias auditorio Fe en la Causa	\$ 9.799.650				
		Mobiliario para la terraza piso 13	\$ 53.100.180				
		TOTAL	\$ 398.396.775				
		COMPROMETIDO 2024-1	\$ 403.624.591				
		TOTAL PENDIENTE ENTREGA LEY DE RESIDENTES UMNG	\$ 1.727.407.894				
CAUCA	\$ 2.070.288	Factura OS-2593 (2/12/2021) periodo 2020-2		\$ 2.070.288	\$ -	\$ 2.070.288	\$ 2.070.288
		3 sillas ejecutivas aumento sillas 2023: Comité 15/09/2023	\$ 1.349.700				
		2 máscaras de oxígeno con reservorio de no re inhalación para adulto	\$ 14.303				
		6 niples nasales para el centro de simulación	\$ 12.316				
		2 cánulas nasales para adulto	\$ 3.769				
		4 sillas interbucadoras	\$ 690.200				
		TOTAL	\$ 720.588				
TOTALES			\$ 1.773.883.440		\$ 91.172.743	\$ 260.767.371	\$ 1.539.045.781

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Formación y Docencia

Así mismo se realiza cruce con la información reportada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación, como saldo de cartera por cobrar por parte de las entidades educativas, por concepto de ley de residentes, donde se evidencia una diferencia por valor de \$14.554.239, como se puede demostrar a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		38 de 70	

Imagen Nro. 23

RAZON SOCIAL	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VR FACTURA	SALDO A 30 JUNIO	CARTERA	DIAS DE MORA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	OS000000007060	3/03/2023	452.695.669	46.762.561	LEY DE RESIDENTE	485
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	OS000000007863	12/07/2023	657.971.439	657.971.439	LEY DE RESIDENTE	353
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	OS000000009413	15/11/2023	619.049.303	619.049.303	LEY DE RESIDENTE	227
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA D REHABILITACION	OS0000000011267	20/06/2024	11.574.678	11.574.678	PAGO EFECTIVO	9
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	OS000000006493	1/12/2022	8.915.891	138.130	LEY DE RESIDENTE	577
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	OS000000009779	12/12/2023	41.270.698	227.943	PAGO EFECTIVO	200
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	OS000000009293	1/11/2023	31.601.906	9.367.084	LEY DE RESIDENTE	241
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	OS0000000011008	7/05/2024	25.872.979	25.872.979	LEY DE RESIDENTE	54
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	OS0000000011009	7/05/2024	18.909.955	18.909.955	PAGO EFECTIVO	54
CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE	OS0000000011262	20/06/2024	71.500.000	71.500.000	PAGO EFECTIVO	9
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	OS000000009796	14/12/2023	63.626.846	34.026.605	LEY DE RESIDENTE	198
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	OS000000007875	14/07/2023	74.334.253	4.534.296	LEY DE RESIDENTE	351
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	OS000000009421	15/11/2023	61.469.381	61.469.381	LEY DE RESIDENTE	227
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	OS0000000011263	20/06/2024	92.065.956	92.065.956	PAGO EFECTIVO	9
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	OS0000000011264	20/06/2024	65.299.764	65.299.764	LEY DE RESIDENTE	9
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	OS0000000011265	20/06/2024	29.625.358	29.625.358	PAGO EFECTIVO	9
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	OS0000000011261	20/06/2024	9.942.714	9.942.714	PAGO EFECTIVO	9
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	OS0000000011272	24/06/2024	4.251.000	4.251.000	PAGO EFECTIVO	6
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	OS000000002593	2/12/2021	2.070.288	2.070.288	OFICINA JURIDICA	941
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DOCENCIA-SERVICIO				1.764.659.434		

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Con base en la información anterior, el valor de las cuentas por cobrar por concepto de Docencia-Servicio, Ley de residentes se clasifica de la siguiente manera; y es de donde se origina la diferencia reportada:

Imagen Nro. 24

CONCEPTO	SALDO A 30-jun	PARTICIPACIÓN
LEY DE RESIDENTE	1.524.491.542	86,39%
PAGO EFECTIVO	238.097.604	13,49%
OFICINA JURÍDICA	2.070.288,00	0,12%
TOTAL	\$ 1.764.659.434,00	100%

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación

Así como también se puede concluir que, del saldo de la cartera el 86,39% representa retribución en especie, el 13,49% retribución económica o efectivo y el 0.12% cuantías en cobro coactivo.

Dicha diferencia entre las Unidades de Formación y Docencia y la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación se resume a continuación:

Imagen Nro. 25

VALOR CUENTAS POR COBRAR REPORTADO POR LA UNIDAD DE FORMACION Y DOCENCIA	VALOR REPORTADO POR LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION	DIFERENCIA CUENTAS POR COBRAR
\$ 1.539.045.781,00	\$ 1.524.491.542,00	-\$ 14.554.239,00

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación, y la Unidad de Formación de Docencia

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		39 de 70	

Seguidamente se realizó cruce con el auxiliar de la cuenta contable 131990 -Otras Cuentas por Cobrar - Convenios Docencia Servicio Educación Médica para lo cual también se encontró una diferencia, de acuerdo con lo reportado por la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación y la Unidad Financiera como se detalla a continuación:

Imagen Nro. 26

CUENTA CONTABLE	DETALLE	NIT	TERCERO	VALOR
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD			
	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA			1.784.711.632,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.323.783.303,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	830011184	FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA D REHABILITACION .	11.574.678,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860007759	COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO .	366.073,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	54.150.018,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860013798	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE	71.500.000,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860051853	FUNDACION UNIVERSITARIA Y CIENCIAS DE LA SALUD .	20.052.198,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860066789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	34.026.605,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	252.994.755,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	860517302	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA .	14.193.714,00
13199002	CONVENIOS DOCENTE SERVICIO EDUCACIÓN MÉDICA	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2.070.288,00

Fuente: Auxiliar Cuenta Contable 1319 Información suministrada por la Unidad Financiera

Dicha diferencia entre las Unidades de Cuentas Hospitalarias y Facturación y Unidad Financiera se resume a continuación:

Imagen Nro. 27

VALOR REPORTADO POR LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION	VALOR REPORTADO POR LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION	DIFERENCIA CUENTAS POR COBRAR
\$ 1.764.659.434,00	\$ 1.784.711.632,00	\$ 20.052.198,00

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación, y la Unidad Financiera

Diferencia que se puede identificar dentro del auxiliar de la cuenta contable 1319 detallada anteriormente y que corresponde a la Fundación Universitaria Ciencias de la Salud, no reportada como cuentas por cobrar en el reporte emitido por la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación.

OBSERVACIÓN NRO. 3 INCONSISTENCIA DE LOS VALORES REPORTADOS COMO SALDO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE DOCENCIA-SERVICIO ENTRE LAS DEPENDENCIAS UCHF Y UNFD

Por lo detallado anteriormente, el equipo auditor evidenció debilidad en la articulación de la información por parte de las Unidades de Formación y Docencia y Unidad de Cuentas Médicas Hospitalarias y Facturación, respecto del control de los recursos derivados de la Ley de Residentes, dadas las diferencias identificadas.

La situación expuesta genera de igual manera incertidumbre para el cumplimiento de los siguientes artículos referenciados en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública ":

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		40 de 70	

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

De igual manera a lo establecido en el Código General Disciplinario en los siguientes artículos:

“Artículo 39° (...)

20. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución. (...).”

“Artículo 56° (...)

11. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz (...).”

Así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el siguiente artículo:

3- Con respecto al artículo 16° “Presunción de la información reportada”, el cual cita:

“ Artículo 16°. Presunción de la información reportada. Se presume que la información contable reportada a través del sistema CHIP corresponde a las cifras y datos tomados fielmente de los soportes y libros de contabilidad, que la misma se preparó conforme a la regulación establecida en el RCP y revela de forma fidedigna la situación financiera y los resultados del periodo.”

De acuerdo con lo expuesto la Oficina de Control Interno presenta la Recomendación No. 5 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

9.3.3.1.2 UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO NO ACTUALIZADO POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DOCENCIA

El procedimiento interno “Control de Información Documentada” PL-CLDD-PR-01 Versión 7, en el numeral 4 - Disposiciones Generales-, subnumeral 4.4.1- Otras situaciones, establece:

“Las vigencias de los documentos están dadas por cinco (05) años a partir de su fecha de emisión excepto, aquellos casos en que se requiera modificar, revisar y/o actualizar por exigencias normativas, cambios en las actividades o tecnologías en periodos inferiores al previamente establecido.”

OBSERVACIÓN NRO. 4 - FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS A CONVENIOS DOCENCIA–SERVICIO POR PAGO PRÁCTICAS FORMATIVAS.

De lo expuesto en precedencia, la OCIN evidenció la utilización del procedimiento “Determinación de Tarifas a Convenios Docencia Servicio por Pago Prácticas Formativas – HOMIL” Código GC-AFOS-PR-26 Versión 02, del 06/06/2018, el cual se encuentra fuera de la vigencia para su utilización y actualización de acuerdo con las

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		41 de 70	

disposiciones generales contenidas en el procedimiento “Control de Información Documentada” PL-CLDD-PR-01 Versión 7, donde se indica que los documentos se deben actualizar en un periodo no mayor a 5 años.

La falta de actualización de los formatos, procedimientos, protocolos y manuales aplicables por la unidad y el de uso de documentación obsoleta e inobservancia de lo dispuesto para la vigencia de los documentos que componen el Sistema Integrado de Gestión, genera un potencial riesgo al utilizar documentos que pueden no encontrarse alineados a la normativa vigente.

De acuerdo con lo expuesto la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 6 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

9.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Con base en la operación financiera de la Entidad bajo el grupo 1384 - *Otras cuentas por cobrar*, se han habilitado las cuentas para el control de los recursos relacionados a continuación:

Tabla Nro. 18

De enero de 2024 a Junio de 2024		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SALDO	%
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	Valor	Débito	Crédito	Valor	Partic.
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	595.366.866,87	1.531.301.905,21	1.538.253.638,00	588.415.134,08	100,00%
13849003	RECUPERACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	120.309.723,00	221.899.217,00	313.083.925,00	29.125.015,00	4,95%
13849004	INCAPACIDADES	453.997.674,76	222.933.456,00	150.500.992,00	526.430.138,76	89,47%
13849008	REINTEGROS NÓMINA y PRESTACIONES	9.787.825,00	15.828.018,00	15.828.018,00	9.787.825,00	1,66%
13849010	VENTA DE MATERIAL RECICLABLE	0,00	3.779.950,00	3.779.950,00	0,00	0,00%
13849012	RECUPERACIÓN COSTOS Y GASTOS	11.271.644,11	11.908.511,21	108.000,00	23.072.155,32	3,92%
13849013	SERVICIO DE PARQUEADERO	0,00	1.054.952.753,00	1.054.952.753,00	0,00	0,00%

Fuente: Información registrada en el sistema Dinámica Gerencial a Junio 30 de 2024

La cuenta 13849003 – *Recuperación servicios públicos*, que participa en el 4,95% de las otras cuentas por cobrar, se analizó conjuntamente con la cartera de arrendamientos en los acápite anteriores.

Dado que la cuenta 13849004 – *Incapacidades* representa el 89.47% de las otras cuentas por cobrar, a continuación se presenta el resultado de su análisis.

9.5 INCAPACIDADES

Contexto:

La incapacidad de un funcionario para desarrollar sus labores sea cual fuere su causa, origina ausentismo laboral, situación que representa una afectación directa en la prestación del servicio al usuario lo cual amerita un adecuado control por parte de la UNTH, mediante la evaluación de las causas que la generan y la frecuencia con que éstas se presentan.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		42 de 70	

Las situaciones administrativas derivadas de la incapacidad laboral o licencias por maternidad o paternidad derivan en el pago al funcionario con unas características especiales dependiendo del género de cada una de ellas que en términos generales corresponden a:

- Incapacidad de origen común: son las derivadas de enfermedades o accidentes no relacionados con el trabajo. Después del tercer día los paga la EPS al 66.66% hasta el día 90. Después del día 90 paga el 50%. A partir del día 180 las paga el fondo de pensiones y se entra a valorar la posibilidad de rehabilitación del trabajador o la procedencia de pensión por invalidez.
- Incapacidad de origen profesional o laboral: se relacionan con enfermedades o accidentes relacionados con el trabajo que se realiza. Desde el primer día las paga la ARL y es del 100% del salario por 180 días prorrogables por un periodo igual si es necesario para su tratamiento o rehabilitación. Si no alcanza recuperación en ese periodo se entra a valorar su grado de incapacidad para una pensión de invalidez.

Sobre el particular, el Concepto 348521 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública trajo a colación lo expresado por la Corte Constitucional que en sentencia C-065/05 Expediente D-5341, M.P. MARCO GERARDO MONROY CABRA expresó lo siguiente:

"El pago de incapacidades laborales sustituye al salario durante el tiempo en que el trabajador permanece retirado de sus labores por enfermedad debidamente certificada, según las disposiciones legales. No solamente se constituye en una forma de remuneración del trabajo sino en garantía para la salud del trabajador, quien podrá recuperarse satisfactoriamente, como lo exige su dignidad humana, sin tener que preocuparse por reincorporarse de manera anticipada a sus actividades habituales con el objeto de ganar, por días laborados, su sustento y el de su familia".

Frente al reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad el decreto 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública dispone:

«ARTÍCULO 121. TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia» (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia, en forma oportuna, con el fin de que esta adopte las determinaciones a las que hubiere lugar.

En consecuencia, el empleador, será quien debe adelantar el trámite de reconocimiento de incapacidades ante el sistema general de seguridad social en salud."

Es de resaltar que el monto de la incapacidad no puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		43 de 70	

En tal sentido, la Entidad ha realizado pagos a través de la nómina por concepto de incapacidades laborales que están contabilizados en la cuenta 13849004 – Incapacidades cuyo saldo representa el valor que le adeudan al HOMIL las respectivas EPS y ARL responsables del reconocimiento de esta indemnización.

Los registros contables a junio 30 de 2024 dan cuenta de los siguientes saldos por tercero bajo este concepto:

Tabla Nro. 19

DEL MES Enero DE 2024 HASTA EL MES Junio DE 2024			SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SALDO	Partic.
CODIGO	NOMBRE CUENTA	No. DOC	Valor	Débito	Crédito	Valor		%
13849004	INCAPACIDADES		453.997.674,76	222.933.456,00	150.500.992,00	526.430.138,76		
	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES.	800226175	85.773.708,76	11.415.009,00	3.134.927,00	94.053.790,76		17,87%
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. .	830003564	51.904.489,00	21.491.304,00	0,00	73.395.793,00		13,94%
	EPS SANITAS S A S EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	800251440	63.350.064,00	15.330.410,00	8.900.698,00	69.779.776,00		13,26%
	COMPENSAR	860066942	54.821.773,00	19.326.005,00	18.149.716,00	55.998.062,00		10,64%
	ALIANSA E.P.S. .	830113831	30.454.487,00	17.963.485,00	0,00	48.417.972,00		9,20%
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	901037916	47.441.399,00	730.867,00	0,00	48.172.266,00		9,15%
	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COOMEVA .	805000427	39.390.243,00	0,00	0,00	39.390.243,00		7,48%
	NUEVA EPS .	900156264	28.576.408,00	6.960.228,00	0,00	35.536.636,00		6,75%
	SALUD TOTAL E.P.S. .	800130907	27.780.722,00	7.349.283,00	0,00	35.130.005,00		6,67%
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A.	800088702	22.034.732,00	1.363.876,00	0,00	23.398.608,00		4,44%
	MEDIMAS EPS S.A.S	901097473	1.924.944,00	0,00	0,00	1.924.944,00		0,37%
	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	900226715	122.848,00	687.338,00	0,00	810.186,00		0,15%
	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. .	830009783	421.857,00	0,00	0,00	421.857,00		0,08%
	MARTHA SANCHEZ ROZO	51971376	0,00	900.000,00	900.000,00	0,00		0,00%
	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	830039670	0,00	99.331.891,00	99.331.891,00	0,00		0,00%
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	830040256	0,00	10.041.880,00	10.041.880,00	0,00		0,00%
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	899999090	0,00	10.041.880,00	10.041.880,00	0,00		0,00%

Fuente: Información registrada en Dinámica Gerencial a junio 30 de 2024

Las cifras reportadas en el cuadro anterior permiten observar que el 55,70% de las cuentas por cobrar bajo el concepto de incapacidades están concentradas en 4 entidades: Colmena riesgos profesionales (17,87%), Famisanar EPS (13,94%), EPS Sanitas (13,26%) y Compensar (10,64%).

De otra parte, el comportamiento de cargos y pagos en el semestre I-2024 observado en el mismo cuadro, permite evidenciar que aunque las entidades relacionadas cuentan con saldos de la vigencia anterior y casi todos tienen cargos en la vigencia 2024, sólo se registran recaudos en el semestre de Colmena Riesgos Profesionales, EPS Sanitas y Compensar.

El instructivo Trámite de Incapacidades - Código GH-NMPS-PR-03-IN-03 v02, asociado al procedimiento Aportes al Sistema General de Seguridad Social GH-NMPS-PR-03 ID 14, establece las actividades y oportunidad para gestionar tales novedades en la nómina del HOMIL y para el recobro ante las entidades responsables del pago. Dentro de los procedimientos de auditoría se realizó una prueba de recorrido al instructivo Trámite de Incapacidades código GH-NMPS-PR-03-IN-03 v02 con el siguiente resultado:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		44 de 70	

Tabla Nro. 20

Actividad	Descripción de la actividad	Evaluación OCIN
1	El área de Nómina y Prestaciones Sociales recibe las incapacidades presentadas por el personal de la planta del Hospital Militar Central, por parte de cada área ó por reparto de la jefatura de la Unidad de Talento Humano, el documento recibido en físico deberá estar firmado por el jefe inmediato del funcionario incapacitado.	El procedimiento establecido por la entidad en el instructivo Trámite de Incapacidades código GH-NMPS-PR-03-IN-03, no considera la recepción de tal novedad por parte del funcionario sino a través del jefe del área o servicio donde se encuentre adscrito éste. (Ver numeral 9.11 - Riesgos) Así las cosas, si el funcionario no reporta en tiempo real a la Entidad el evento derivado de una incapacidad laboral, la UNTH no tendrá elementos de soporte para hacer seguimiento a la comunicación mediante la cual el jefe de área o servicio remite oficialmente la novedad para que ésta sea registrada en la nómina de la Entidad y posteriormente recobrada oportunamente si hay lugar a ello. Ver hallazgo No. 4- debilidad en el control de recepción de incapacidades por la UNTH.
2	Una vez revisadas las incapacidades, éstas son ingresadas al archivo de Excel, donde se encuentra el consolidado de todas las incapacidades presentadas durante el transcurso del año.	La Entidad cuenta con un archivo en formato Excel en el que se registran las incapacidades mes a mes.
3	Teniendo en cuenta el lapso para el ingreso de novedades el cual se especifica en el cronograma de la nómina, son ingresadas las incapacidades al sistema de Información Dinámica Gerencial, (primera semana del mes).	Dentro de la muestra seleccionada se evidenció la existencia de registros de incapacidades en el sistema de información DG dentro del plazo para liquidación de la nómina. No obstante, lo anterior, las debilidades de la actividad No.1 no permiten precisar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de nómina. Ver hallazgo no.4- Debilidad en el control de recepción de incapacidades por la UNTH.
4	Se ingresa al sistema Dinámica Gerencial, seleccionar el módulo de Nómina- Talento Humano / clic en Reportes/Procesos/ Incapacidades; • Icono agregar registros.	Los registros de incapacidades en el sistema de información Dinámica Gerencial se efectúan de acuerdo al género de cada una de ellas.
5	Una vez se ingresan todas las incapacidades a Dinámica Gerencial, se genera un reporte de dichas incapacidades y a su vez se cruza con el archivo de Excel mencionado anteriormente, ello con la finalidad de realizar las respectivas correcciones.	De esta actividad no se evidenció registro de control alguno
6	Una vez se ingresan todas las incapacidades al sistema, son separadas aquellas que sean emitidas a los funcionarios afiliados a Sanidad Militar, emitidas por ARL y EPS.	Esta separación documental se realiza en función de clasificar las incapacidades que van a ser gestionadas a título de recobro ante las diferentes EPS y ARL.
7	Las Incapacidades emitidas por EPS superiores a 3 días y las incapacidades emitidas por la ARL son fotocopias con la finalidad de enviar la incapacidad original a la respectiva entidad para recobro, y la fotocopia es almacenada estos documentos son alistados y entregados al área de Administración de Personal para que proceda al archivo correspondientes junto con las de los afiliados a Sanidad Militar.	Dentro de las pruebas realizadas no se obtuvo el soporte de las incapacidades que están pendientes de pago por la EPS o ARL respectiva, ni de la relación de las mismas toda vez que no se presentó informe de cartera de incapacidades. Ver hallazgo no.5 - Debilidad en el control de cartera de incapacidades.
8	Antes de enviar las incapacidades para recobro, son diligenciados los respectivos formatos de las EPS y así mismo se anexan los documentos adicionales que la EPS o ARL exija(historia clínica, cuenta bancaria, RUT, etc.).	El diligenciamiento de los formatos para el recobro ante los responsables EPS y/o ARL no se evidenció para los casos de las incapacidades en cartera tal como se especifica en la actividad No.7

Fuente: Información actividades: instructivo Trámite de Incapacidades código GH-NMPS-PR-03-IN-03 v02. Evaluación OCIN: Análisis de la OCIN

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		45 de 70	

De otra parte, a efectos de la presente auditoría, los principales hitos asociados a las incapacidades laborales se describen y evalúan a continuación:

9.5.1. EVALUACIÓN REPORTE DE INCAPACIDADES POR PARTE DE LAS ÁREAS Y/O SERVICIOS

HALLAZGO No. 3 DEBILIDAD EN EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE INCAPACIDADES POR LA UNTH

Con el fin de validar la completitud de las incapacidades reportadas por las áreas y/o servicios para verificar su liquidación en la nómina de pago de salarios, se determinó realizar una prueba de existencia de los oficios remisorios mediante los cuales éstas remitieron tal información a la UNTH para lo de su competencia.

En mesa de trabajo realizada el 27 de junio de 2024 con la responsable del proceso de nómina, se solicitó evidencia de los oficios remisorios o comunicaciones de las oficinas, áreas y/o servicios correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, ante lo que se informó que generalmente las incapacidades eran entregadas por las áreas mano a mano validándose por la UNTH, que exista la firma del jefe de área que la remite. Se precisó por la UNTH que el servicio de enfermería era prácticamente la única dependencia que elaboraba un documento a través del sistema de gestión documental Control Doc remisorio de incapacidades.

Frente a la solicitud específica de información, por parte del(a) colaborador(a) que recibe las incapacidades, se manifestó que: *“Por política de cero papel el documento remisorio de las áreas no se imprimía ni se tenía archivo en pdf y que por las fechas objeto de la solicitud, el oficio se dirigía a la jefe de la UNTH al cual ella no tenía acceso.”*

Como resultado de lo anterior, no se pudo determinar la trazabilidad entre el número de eventos causados en el periodo, la fecha de otorgamiento de la incapacidad laboral y la fecha en que éstas fueron entregadas a la UNTH para ser gestionadas, lo cual limitó el alcance perseguido con la presente auditoría, al no allegar al equipo auditor los soportes de oficios o remisiones como sustento de lo actuado por las áreas, en función de reportar la novedad correspondiente a la situación administrativa por incapacidad, licencia de maternidad o paternidad para el periodo septiembre y octubre de 2023 seleccionado en la muestra de auditoría.

A fin de evaluar la oportunidad del registro de la novedad en el sistema de información Dinámica Gerencial, era menester disponer de los oficios o remisiones con que las oficinas, áreas y/o servicios reportan la situación administrativa por concepto de incapacidades a la UNTH, situación que como se reportó antes, no fue evidenciada por esta auditoría al no haber tenido a disposición los soportes mediante los cuales se pudiera confirmar la fecha en que fue reportada la novedad a la UNTH para su correspondiente registro en la nómina respectiva dentro de la primera semana del mes como lo señala el ítem 3 del instructivo Trámite de Incapacidades GH-NMPS-PR-03-IN-03.

Lo manifestado anteriormente, genera incumplimiento del numeral 1 del instructivo Trámite de Incapacidades código GH-NMPS-PR-03-IN-03, así como del artículo 121 del Decreto Reglamentario 019 de 2012, teniendo como consecuencia limitación en el control de las incapacidades originadas por el personal de planta de la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto la Oficina de Control Interno presenta la Conclusión No. 3 que puede ser consultada en el numeral 10 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

HALLAZGO No. 4 DEBILIDAD EN EL CONTROL DE CARTERA DE INCAPACIDADES

Con el fin de calificar el grado de recuperabilidad de esta cartera, establecer la antigüedad de los cargos en balance por incapacidades sobre los que no se ha efectuado el recaudo respectivo y procurar el análisis detallado de cada caso, se solicitó a los auditados un informe de cartera por este concepto, para lo cual en respuesta a la solicitud de información

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		46 de 70	

realizada por la OCIN mediante correo electrónico de 11 de abril de 2024, la SUFI a través de la UCHF compartió en Google drive un documento en Power Point preparado por la UNTH el cual contiene:

- Resumen del procedimiento de cobro de incapacidades
- Valor del recaudo de incapacidades en la vigencia 2023: \$284.296.796
- Valor del recaudo en la vigencia 2024: \$29.214.376

Como se observa en los elementos descritos antes, la información entregada por la UNTH no corresponde a lo solicitado por esta auditoría, situación que a su turno constituye una limitación en el alcance de ésta, toda vez que la ausencia de información de cartera por concepto de incapacidades requerida para el análisis de su antigüedad y en consecuencia de su recuperabilidad, representa una debilidad en el control tanto de los cargos por tal concepto como de la gestión de cobro, razón por la que el saldo de cartera por \$526 millones reflejados en balance a junio 30 de 2024 no cuentan con el soporte mediante el cual se pueda hacer trazabilidad a la gestión de cobro realizada a la fecha ante cada entidad deudora.

Al no contar con un informe pormenorizado que sirva de soporte a los saldos por cobrar registrados a cada una de las EPS deudoras de este concepto, que se acompañe de las respectivas raditaciones de cobro que debieron ser realizadas ante cada Entidad al momento de su causación, se desconoce el alcance en la recuperabilidad de esta cartera.

Esta situación representa un presunto incumplimiento del numeral 7 del Instructivo Trámite de Incapacidades Código GH-NMPS-PR-03-IN-03 v02, limitando la gestión de cobro ante las entidades responsables del pago como lo establece el artículo 1 de la ley 1066 de 2006.

De acuerdo con lo expuesto la Oficina de Control Interno presenta la Conclusión No. 4 que puede ser consultada en el numeral 10 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

9.5.2 EVALUACIÓN REPORTE DE LA NOVEDAD EN PLANILLA MENSUAL DE APORTES PARAFISCALES

HALLAZGO No. 5 DIFERENCIAS ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS REPORTADOS EN LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES Y CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Con el fin de validar la razonabilidad en el número de días reportados en planilla de autoliquidación de aportes y los días que reporta el certificado de incapacidad, se procedió a cruzar los mencionados certificados frente al archivo magnético de control en Excel y posteriormente frente a los reportes de autoliquidación de aportes de octubre y noviembre de 2023 presentados por la UNTH por e-mail el 02-may-2024.

Si bien, se presentó coincidencia en la mayor parte de las novedades por tal concepto reportadas en planilla de autoliquidación de aportes, el equipo auditor estableció que se originaron las diferencias que se relacionan a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		47 de 70	

- Autoliquidación aportes octubre/2023:

Tabla Nro. 21

No. de Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días cotizados EPS	No. días en ctrl extracont.	Mes de control extracontable	Días Diferencia
39529723	CABRERA	GUERRERO	GLORIA	YANNETH	5	2	oct	3
51867354	ESPITIA	VELANDIA	NUBIA	STELLA	25	15	oct	10
51867778	NEME	CAMPOS	JAQUELINE		5	2	oct	3
51989256	PARDO	VALENZUELA	YULIETH		14	15	oct	-1
52213577	RODRIGUEZ	MARINO	JANETH	SOLANGE	6	4	oct	2
52880412	DELGADO	BERMUDEZ	ERICA	JOHANNA	4	2	oct	2
52890941	CASTAÑEDA	PINTO	ESTHER	YAMILE	4	2	oct	2
52961268	GAVILAN	CRUZ	DIANA	MILENA	8	2	oct	6

Fuente: Autoliquidación de aportes oct/2023, incapacidades laborales registradas oct 2023 – Elaboración propia equipo OCIN.

- Autoliquidación aportes noviembre/2023:

Tabla Nro. 22

No. de Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días cotizados EPS	No. Días en ctrl extracont.	mes de control extracontable	Días Diferencia
1016026345	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	EDWIN	DUVAN	4	2	octubre	2
23288248	CALDERON		GRACIELA		30	15	octubre	15
39776505	PEREDES	RODRIGUEZ	CLAUDIA	PATRICIA	2	3	octubre	-1
51589969	MESA	BETANCOURT	ANA	MARIA AURORA	29	3	octubre	26
51703605	FUENTES	CASTRO	LUZ	ALCIRA	3	2	octubre	1
51879054	PATINO	BOHORQUEZ	LUZ	MARINA	27	30	octubre	-3
52213577	RODRIGUEZ	MARINO	JANETH	SOLANGE	5	2	octubre	3
52588536	BARRERA	MOLINA	MARITZA		18	2	octubre	16
52890941	CASTAÑEDA	PINTO	ESTHER	YAMILE	3	2	octubre	1
79237215	GONZALEZ	GAMBA	RODOLFO		2	3	octubre	-1
80369541	JOYA	TIGA	HUGO	WIGBERTO	29	30	octubre	-1
98380335	OSPINAL	MARTINEZ	ROBERT	EMIRO	3	2	octubre	1

Fuente: Autoliquidación de aportes nov/2023, incapacidades laborales registradas oct 2023 – Elaboración propia equipo OCIN.

Las diferencias evidenciadas fueron reportadas a la UNTH en mesa de trabajo realizada el 27 de junio de 2024 cuya solicitud se reiteró por correo electrónico el día 9 de agosto de 2024 sin que a la fecha de elaboración del presente informe se haya recibido respuesta a tal requerimiento.

Las incapacidades por enfermedad general, maternidad, paternidad y riesgos laborales hacen parte de las novedades transitorias y afectan temporalmente el monto de las obligaciones económicas por lo que abstenerse de reportar o hacerlo de manera inexacta representa un presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 161 de la Ley 100 de 1993 trayendo como consecuencia para el empleador la responsabilidad establecida en el artículo 22 y la sanción moratoria del artículo 23, ambas de la misma ley.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		48 de 70	

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 5 en el numeral 10 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

9.5.3 EVALUACIÓN GESTIÓN DE RECAUDO DE CARTERA POR INCAPACIDADES

La UNTH, como ya se había indicado antes, presentó un resumen del recaudo de incapacidades de la vigencia 2023 por valor de \$284.296.796 y \$29.214.376 a marzo de 2024.

La gestión de recaudo es posible realizarla a partir del soporte de cobro radicado en la EPS a la que pertenece el funcionario destinatario de la incapacidad por lo que, al no contarse con este documento el proceso de identificación de la deuda debe ser realizado en función de obtener el recobro de los recursos.

En este orden de ideas, la cuenta por cobrar de \$526.430.138 que reporta el balance de la Entidad a junio 30 de 2024, es equivalente a casi el doble del recaudo de la vigencia 2023 por lo que, guardadas proporciones, podría estar pendiente el recobro al equivalente de dos vigencias de las que se desconoce los períodos a que corresponden.

9.6 CUENTA POR COBRAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

OBSERVACIÓN NRO. 5 RETENCIONES IMPROCEDENTES A FAVOR DE LA ENTIDAD

La cuenta 13849012 – *Recuperación costos y gastos*, presenta un saldo por cobrar a la DIAN que surge a partir de los registros contables de los comprobantes y por los valores relacionados a continuación:

Tabla Nro. 23

		800197268	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				Saldo Inicial:	108.000,00
Documento		Fecha	Concepto	Comprobante	Estado	Débito	Crédito	Saldo
RIM 24	1	31/01/2024	Reclasificación de Retenciones retenidas y pagadas 2023 diferencia de clasificación del RIM22 49 por valor de \$85.168	150-RETEAJU23	Confirmado	1.025.001,00	0	1.133.001,00
RIM 24	1	31/01/2024	Reclasificación de Retenciones retenidas y pagadas 2023 diferencia de clasificación del RIM22 49 por valor de \$85.168	150-RETEAJU23	Confirmado	10.423.198,00	0	11.556.199,00
RIM 24	4	16/02/2024	REVERSIÓN RECLASIFICACIÓN RIM23 37 Y 42 POR ERROR EN RECLASIFICACIÓN, SE REPORTA ANTE LA DIAN POR PRESENTAR RIM23 CUANDO NO DEBÍA PRESENTAR	111-SLAENE24	Confirmado	0	108.000,00	11.448.199,00
			TOTAL DE LA CUENTA:			11.448.199,00	108.000,00	

Fuente: Auxiliar cuenta 13849012 – Nit 800.197.268 UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Si bien el concepto anotado en los comprobantes hace referencia a reclasificación de retenciones en la fuente en enero de 2024, la condición jurídico tributaria de la Entidad como establecimiento público del orden nacional, no contribuyente de renta, no admite razonablemente el reconocimiento de una cuenta por cobrar a la DIAN por concepto de retenciones.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 7 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		49 de 70	

9.7 CUENTA 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Los estados financieros de períodos intermedios referidos a cuentas por cobrar de difícil recaudo, reflejan los saldos que a la fecha de corte analizada presentan la siguiente situación:

Tabla Nro. 24

Código	Nombre cuenta	Junio 30-2024	Junio 30-2023	Variación	Var. %
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	5.069.662.731,07	3.997.366.424,85	1.072.296.306,22	26,8%
138509	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2.254.998.718,61	1.177.362.209,39	1.077.636.509,22	91,5%
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	2.814.664.012,46	2.820.004.215,46	-5.340.203,00	-0,2%

Fuente: Información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial

9.7.1 CARTERA EN PROCESO DE COBRO COACTIVO

El proceso de cobro coactivo es una obligación contenida en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, así:

“ARTÍCULO 98. Deber de recaudo y prerrogativa del cobro coactivo. Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.”

Para el caso del HOMIL, el proceso de cobro coactivo se enmarca en los lineamientos establecidos en el artículo 5 numeral 11 del Decreto 4780 de 2008, Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código: GJ-OFAJ-MN-03, Versión 02, del 07/09/2021, y el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, documentos que, para el efecto de la auditoría, son aplicables para los procesos que tuvieron gestión o fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2023 y el I semestre de la vigencia 2024.

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del día 06 de septiembre de 2024, la siguiente es la relación de los expedientes sobre los cuales a la fecha se adelantan procesos de cobro coactivo:

Tabla Nro. 25

Nro.	EXPEDIENTE	DEUDOR	CUANTÍA
1	10200_49_0064_2022_051	Viviana Catherine Guerrero	\$ 4.004.506
2	10200_49_0065_2023_052	Miller Jeffrey Fonseca	\$ 597.858
3	10200_49_0063_2023_050	Milton Jahir Farfan Orjuela	\$ 906.153
4	10200_49_0062_2023_049	Jorge Wilson Lancheros Pinilla	\$ 3.297.871
5	10200_49_0060_2023_047	Myriam Lucia Ávila Guzmán	\$ 1.428.320
6	10200_49_0069_2018_056	Rosa Delia Díaz	\$ 1.295.100
7	10200_49_0070_2021_057	José Aldineber Herrera Rodríguez	\$ 1.810.600

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		50 de 70	

8	10200_49_0075_2018_062	Faizully Bermúdez Valencia (Samantha Bermúdez Valencia)	\$ 3.048.600
9	10200_49_0073_2018_060	Juan Sebastián Romero López	\$ 1.052.100
10	10200_49_0061_2023_048	Miguel Ángel Peña Orozco (Alejandra Moreno)	\$ 65.600
11	10200_49_0072_2019_059	José Luis Manchego	\$ 148.811.119
12	10200_49_0071_2021_058	Néstor Arturo Martínez	\$ 1.583.829
13	10200_49_0068_2022_055	Denys Adielia Ortiz Alvarado (1)	\$ 5.597.089
14	10200_49_0067_2022_054	Denys Adielia Ortiz Alvarado (2)	\$ 9.730.302
15	10200_49_0066_2021_053	Carlos Andrés Trujillo	\$ 1.202.874
16	10200_49_0024_2020_017	Axa Colpatria Seguros (1)	\$ 11.450.318
17	10200_49_0025_2022_018	AXXA Colpatria Seguros S.A (2)	\$ 8.666.479
18	10200_49_0023_2023_016	AXXA Colpatria Seguros S.A (3)	\$ 45.338.673
19	10200_49_0015_2023_012	La Previsora S.A.	\$ 116.461.002
20	0200_49_0032_2020_022	Compañía Mundial de Seguros (1)	\$ 41.323.251
21	10200_49_0029_2023_021	Compañía Mundial de Seguros (2)	\$ 184.709.237
22	10200_49_0012_2020_010	Seguros del Estado (1)	\$ 29.468.691
23	10200_49_0010_2023_09	Seguros del Estado (2)	\$ 15.996.666
24	10200_49_0026_2022_019	AXXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	\$ 20.670.928
25	10200_49_0005_2022_05	Seguros Suramericana Arl	\$ 1.268.756
26	10200_49_0047_2022_036	La Equidad Seguros	\$ 4.375.995
27	10200_49_0048_2022_037	Cia. Seguros Bolívar S.A.	\$ 6.358.381
28	10200_49_0017_2023_013	MAFRE Seguros Generales Col. Seg.	\$ 36.459.161
29	10200_49_0003_2022_03	Eps y Medicina Prepagada Suramericana S. A (1)	\$ 53.239.439
30	10200_49_0006_2023_06	Eps y Medicina Prepagada Suramericana S. A.(2)	\$ 32.953.348
31	10200_49_0018_2023_014	E.P.S. Sanitas S.A. (1)	\$ 270.739.376
32	10200_49_0022_2023_015	E.P.S. Sanitas S.A. (2)	\$ 56.277.796
33	10200_49_0002_2023_02	Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud	\$ 32.099.285
34	10200_49_0027_2023_020	Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S	\$ 47.079.624
35	10200_49_0014_2023_011	Unidad Prestadora de Salud de Bogotá D.C.	\$ 167.700
36	10200_49_0057_2023_044	Emssanar EPS	\$ 6.670.659
37	10200_49_0058_2024_045	Compensar EPS	\$ 7.758.515
38	10200_49_0059_2024_046	Salud Total EPS	\$ 12.804.489
39	10200_49_0050_2023_039	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	\$ 6.533.951
40	10200_49_0037_2020_026	Caja de Compensación Familiar del Choco	\$ 8.421.371
41	10200_49_0041_2019_030	Departamento de Bolívar (1)	\$ 9.843.512
42	10200_49_0042_2020_031	Departamento de Bolívar (2)	\$ 5.564.174
43	10200_49_0038_2018_027	Departamento Cundinamarca (1)	\$ 47.429.438

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		51 de 70	

44	10200_49_0039_2021_028	Departamento Cundinamarca (2)	\$ 21.839.870
45	10200_49_0076_2024_063	Departamento Cundinamarca (3)	\$ 19.782.242
46	10200_49_0035_2018_024	Gobernación del Choco (1)	\$ 21.559.874
47	10200_49_0036_2021_025	Gobernación del Choco (2)	\$ 4.698.496
48	10200_49_0052_2023_041	Ut Alimentos & Servicios	\$ 1.620.000
49	10200_49_0040_2023_029	Secretaria de Salud de Cundinamarca	\$ 20.180.002
50	10200_49_0007_2022_07 10200_49_0008_2022_07	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRESS (1)	\$ 564.967.427
51	10200_49_0077_2023_064	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRESS (2)	\$ 43.482.567
52	10200_49_0078_2024_065	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRESS (3)	\$ 44.945.844
53	10200_49_0009_2022_08	Consorcio SAYP - FOSYGA	\$ 169.300.722.
54	10200_49_0046_2023_035	Titan Inversiones y Proyectos S.A.S	\$ 15.000.000
55	10200_49_0044_2023_033	Universidad del Cauca (1)	\$ 1.170.000
56	10200_49_0045_2023_034	Universidad del Cauca (2)	\$ 720.588
57	10200_49_0054_2023_043	Universidad Militar Nueva Granada	\$ 1.084.899.377
58	10200_49_0049_2023_038	CA-TECOM S.A.S	\$ 401.692.486
59	10200_49_0034_2018_023	Ministerio de Defensa - Seccional Sanidad Bogotá Policía Nacional Facturación	\$ 40.491.456
		TOTAL	\$ 3.591.612.365

Fuente: Información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica

OBSERVACIÓN NRO. 6 RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO

El Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 02 del 07/09/2021, (lineamiento aplicable a los procesos radicados antes del 21/03/2024) en el numeral 6- Disposiciones generales- señala:

“1. Contenido del mandamiento de pago. El mandamiento de pago deberá contener:

1.1. Parte considerativa.

a. Nombre del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

b. Ciudad y fecha.

c. Identificación de cada una de las obligaciones por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene. El mandamiento de pago alusivo a un título ejecutivo complejo deberá enunciar todos los documentos que lo conforman.

d. La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, Nit o cédula de ciudadanía, según el caso.

e. Constancia de ejecutoria de los actos administrativos o judiciales que conforman el título.

f. Competencia con que se actúa.

g. Valor de la suma principal adeudada (impuesto)”

A su vez, el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024 en el numeral 6- Disposiciones generales- señala:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		52 de 70	

“1. Contenido del mandamiento de pago El mandamiento de pago deberá contener:

1.1. Parte considerativa.

a. Nombre del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

b. Ciudad y fecha.

c. Identificación de cada una de las obligaciones por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene. El mandamiento de pago alusivo a un título ejecutivo complejo deberá enunciar todos los documentos que lo conforman.

d. La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, Nit o cédula de ciudadanía, según el caso.

e. Constancia de ejecutoria de los actos administrativos o judiciales que conforman el título.

f. Competencia con que se actúa.

g. Valor de la suma principal adeudada (impuesto y sanciones). “

En la revisión documental efectuada a los expedientes de procesos de cobro coactivo, se evidenció que en algunos de estos el contenido del auto que libra mandamiento de pago no se encuentra elaborado conforme lo expuesto en precedencia, como tampoco se observa la descripción de las constancias de ejecutoria de los actos administrativos o judiciales que conforman el título del caso concreto, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Tabla Nro. 27

No.	No. EXPEDIENTE - DEUDOR	OBSERVACIÓN
1	10200_49_0064_2022_051 Viviana Catherine Guerrero 10200_49_0070_2021_057- José Aldineber Herrera 10200_49_0072_2019_059- José Manchego Lambraño 10200_49_0012_2020_010 10200_49_0013_2020_010 - Seguros del Estado (1) 10200_49_0041_2019_030- Departamento de Bolívar (1) 10200_49_0035_2018_024- Gobernación del Choco (1) 10200_49_0024_2020_017-Axa Colpatria Seguros (1) 10200_49_0049_2023_038-CA-TECOM S.A.S	En el auto que libra el mandamiento de pago, dentro de la parte considerativa no se señala la competencia con que se actúa como Oficina Asesora Jurídica.
2	10200_49_0064_2022_051 Viviana Catherine Guerrero	No se observa la descripción de las constancias de ejecutoria de los actos administrativos o judiciales que conforman el título del caso concreto.

Fuente: Elaboración propia por el equipo auditor con la información suministrada por la OFAJ.

Lo anterior genera un potencial riesgo de incumplimiento en relación con el contenido del auto que libra mandamiento de pago, el cual debe elaborarse conforme lo señalado en el numeral 6- Disposiciones generales del Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OF AJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, aplicable para los procesos radicados a partir del 21/03/2024, en concordancia con el artículo 826 y subsiguientes del Decreto Ley 624 de 1989 actual Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 8 que puede ser consultada en el numeral 11 Capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		53 de 70	

OBSERVACIÓN NRO. 7 POR DEBILIDAD EN EL IMPULSO PROCESAL DE LOS EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO

En la revisión de los expedientes de la muestra, se observó que para algunos casos se presenta debilidad en el impulso procesal y actuaciones necesarias por parte del HOMIL, tendientes a lograr la materialización de los derechos contenidos en los títulos valores objetos de cobro y mitigar el riesgo de prescripción de los procesos, conforme a lo señalado en el artículo 817 del Decreto Ley 624 de 1989 (Estatuto Tributario). A continuación, se relacionan los expedientes donde se observa lo descrito:

Tabla Nro. 28

DEUDOR	CUANTÍA	FECHA ENTRADA OAJ	OBSERVACIÓN OCI
EPS y Medicina Prepagada SURAMERICANA S. A. (1)	\$ 53.239.439	23/08/2023	De acuerdo con la citación a audiencia de conciliación extrajudicial NURC 20239300402825342 fijada para el 18/09/2023, la representante legal de la EPS Suramericana mediante oficio del 18/09/2023 solicitó reprogramación. Mediante correo electrónico del 19/06/2024 se solicita por parte de la Oficina Jurídica información sobre la nueva fecha de la audiencia. En el expediente no se evidencia si la audiencia se celebró o no.
Departamento de Cundinamarca (1)	\$ 47.429.438	20/03/2018	Según el Auto de liquidación Crédito Nro. 02 de fecha 04/01/2024, no se evidencia la reliquidación dentro de los 6 meses, de conformidad con el Manual de Cobro Coactivo y la información aportada por la Oficina Jurídica.
Consortio SAYP - FOSYGA	\$ 169.300.722.	29/12/2022 y 11/08/2023	Se programó conciliación judicial el 23/08/2023, la cual no se realizó por la inasistencia del Consorcio SAYP. Se observa como última actuación del 10/11/2023 correo electrónico remitido por la Oficina Jurídica con el siguiente contenido: " <i>De forma respetuosa en atención a la audiencia programada, como convocante y parte interesada dentro del proceso de conciliación que cursa ante su despacho debe solicitarse de forma respetuosa reprogramación de la diligencia debido a que en la fecha me encuentro en un lugar de difícil acceso siendo imposible la conexión remota.</i> " No se observa impulso procesal en la vigencia 2024.
Universidad Militar Nueva Granada	\$ 1.084.899.377	4/08/2023	El 06/06/2024 la UMNG dio respuesta a la solicitud realizada por la Oficina Jurídica con fecha del 15/06/2024, donde se observa que se establecieron compromisos de pagos en especie para cumplir en el mes de junio de 2024. En los documentos aportados por la Oficina Jurídica no es posible evidenciar el estado de la contraprestación en el marco del convenio de docencia, ni se identifica si se cumplieron los compromisos.
Ministerio de Defensa - Seccional Sanidad Bogotá Policía Nacional	\$ 40.491.456	23/11/2018	No se evidencia la totalidad de actuaciones adelantadas dentro del proceso, el expediente digital contiene 4 documentos

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		54 de 70	

DEUDOR	CUANTÍA	FECHA ENTRADA OAJ	OBSERVACIÓN OCI
Faizully Bermúdez	\$ 3.048.600	24/10/2018	Respecto del Auto No. 019 del 12/10/2023 que ordena seguir adelante, se evidencia notificación por aviso del 26/03/2024. No se observa ninguna otra actuación para la vigencia 2024.
Viviana Catherine Guerrero	\$ 4.004.506	09/12/2022	Se realizó oficio de citación para notificación personal del Auto que libra mandamiento de pago el día 21 de abril de 2023, enviado a la dirección física, no obstante, no reposa dentro del expediente constancia de entrega o rechazo del mismo. El 18 de julio de 2023 se envió vía correo electrónico la citación para notificación personal. Dentro del expediente no reposa constancia del envío de una copia del mandamiento de pago mediante correo electrónico una vez este no comparece dentro de los 10 días de la notificación personal, tal y como lo estipula el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código: GJ-OFAJ-MN-03, Versión 02 y persuasivo y los artículos 565, 567, y 568 del Estatuto Tributario. El día 25 de octubre de 2023 se realizó oficio para notificación por aviso del Auto que libra mandamiento de pago, no obstante, hasta el día 22 de noviembre de 2023 se envió por el área competente la notificación efectuada, en la cual no aclara qué día se surtió la notificación. El proceso tuvo su última gestión el día 22 de agosto de 2024, donde se solicita la publicación de notificación por aviso del Auto que ordena seguir adelante, no obstante no existe constancia de publicación del mismo en la actualidad.
José Luis Manchego	\$ 148.811.119	29/11/2019	Por medio de Auto No 22 del 12 de octubre de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra del tercero, no obstante, la citación para notificación personal se realizó a la dirección física y vía correo electrónico, de las cuales no hay constancia de recibo o rechazo de la notificación. No hay constancia de publicación de la notificación por aviso. La última actuación realizada dentro del proceso de acuerdo con el expediente compartido es del día 15 de mayo de 2024, según el Auto No. 18, por el cual se liquida el crédito, enviando la citación para notificación personal mediante correo electrónico el 27 de junio de 2024. No se observa ninguna otra actuación para la vigencia 2024.
AXA Colpatria Seguros (1)	\$ 11.450.318	09/12/2020	El Auto que ordena continuar adelante con la ejecución se notificó al tercero el día 28 de julio de 2023. Posterior a ello, por medio de Auto No. 11 del 11 de marzo de 2024, se liquidó el crédito, no obstante en el expediente no reposa citación para notificación personal al ejecutado. Tampoco se evidencia la reliquidación dentro de los 6 meses, de conformidad con el Manual de Cobro Coactivo y la información aportada por la Oficina Jurídica.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		55 de 70	

DEUDOR	CUANTÍA	FECHA ENTRADA OAJ	OBSERVACIÓN OCI
Gobernación del Chocó (1)	\$ 21.559.874	24/05/2018	No se encuentra constancia de citación para notificación personal del Auto 08 del 27 de mayo de 2020 por medio del cual se Libró Mandamiento de Pago. El día 04 de enero de 2024 por medio de Auto No. 03 se liquidó el crédito en contra de la Gobernación del Chocó, sin que a la fecha exista alguna otra actuación procesal frente al asunto. Tampoco se evidencia la reliquidación dentro de los 6 meses, de conformidad con el Manual de Cobro Coactivo y la información aportada por la Oficina Jurídica.
José Aldineber Herrera Rodríguez	\$ 1.810.600	14/01/2021	La última actuación realizada dentro del proceso de acuerdo con el expediente compartido es del día 15 de mayo de 2024 por medio de Auto No. 24, por el cual liquida el crédito en el proceso en contra del tercero. El día 25 de junio de 2024 se envía por correo electrónico citación para notificación personal del auto mencionado. El 04 de septiembre se realiza oficio para Notificación por Aviso, sin embargo, no existe constancia de publicación del mismo.
Departamento de Bolívar	\$ 9.843.512	21/03/2019	Existe acuerdo de pago entre el tercero y el HOMIL respecto de obligación señalada, realizada el día 01 de junio de 2022, no obstante, a la fecha no reposa dentro del expediente constancia alguna del pago por parte del Departamento de Bolívar, esto teniendo en cuenta que han pasado más de 2 años desde el acuerdo entre las partes.
Gobernación del Chocó.	\$ 21.559.874	25/05/2018	No se encuentra constancia de citación para notificación personal del Auto 08 del 27 de mayo de 2020 por medio del cual se Libró Mandamiento de Pago. El día 04 de enero de 2024 por medio de Auto No. 03 se liquidó el crédito en contra de la Gobernación del Chocó sin que a la fecha exista alguna otra actuación procesal frente al asunto. No se evidencia la reliquidación dentro de los 6 meses, de conformidad con el Manual de Cobro Coactivo y la información aportada por la Oficina Jurídica.
Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRESS (2)	\$ 43.482.567	23/11/2023	Ingresó a la Oficina Asesora Jurídica para cobro coactivo el día 23 de noviembre de 2023 mediante oficio ID 291947 enviado por la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación. El día 27 de diciembre de 2023 se requirió a la Unidad de Cuentas para informar si el tercero había realizado el pago total o parcial de la obligación, quienes el día 12 de enero de 2024 informaron que a la fecha no se había realizado ningún pago. Desde la fecha no se ha realizado ninguna otra actuación. El presente proceso no contiene mandamiento de pago en la actualidad.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		56 de 70	

DEUDOR	CUANTÍA	FECHA ENTRADA OAJ	OBSERVACIÓN OCI
Universidad del Cauca	\$ 1.170.000	07/07/2023	Por medio de Auto No.17 del 31 de agosto de 2023 se libró mandamiento de pago en contra de la Universidad del Cauca. La última actuación procesal realizada dentro del proceso fue el día 20 de noviembre de 2023 donde se emitió Auto No. 26 del 20 de noviembre de 2023 "Por el cual se resuelve unas excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución". Desde la fecha no se ha realizado ninguna otra actuación.
CA-TECOM S.A.S	\$ 401.692.485	01/12/2023	La última actuación realizada dentro del presente proceso fue por medio de Auto No. 30 del 30 de junio de 2024 donde se ordena seguir adelante con la ejecución en contra del tercero, notificada vía correo electrónico el día 08 de julio de 2024 el cual autorizó la notificación de las actuaciones procesales por dicho medio. Desde la fecha no se ha realizado ninguna otra actuación.

Fuente: Elaboración propia de la OCIN al verificar y analizar la información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, se considera importante resaltar que según la información remitida por correo electrónico del 24 de septiembre de 2024, se comunicó por parte de la OFAJ que a la fecha los 59 procesos de cobro coactivo son adelantados por la profesional vinculada a través del contrato de prestación de servicios SP-DIGE-0329.

De lo anterior, se hace necesario que la OFAJ revise la pertinencia de efectuar un diagnóstico respecto del recurso humano requerido y la asignación de actividades, con el fin de mitigar riesgos de incumplimiento en la gestión jurídica.

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 9 que puede ser consultada en el numeral 11 Capítulo de "Recomendaciones" del presente informe.

HALLAZGO No. 6 POR INOBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LOS EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO.

El Procedimiento Interno -Organización Documental -Código GD-RECO-PR-07- Versión 01 del 29/09/2022-, cuyo objetivo es: *"Establecer los lineamientos para la organización de los documentos generados, administrados y producidos por el Hospital Militar Central, durante el ciclo vital de estos (archivo de gestión, central e histórico) de los expedientes físicos, electrónicos e híbridos"*, establece las disposiciones de almacenamiento y organización de los documentos que conforman los expedientes físicos, electrónicos y/o híbridos.

En la verificación de los expedientes digitales que fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024, se evidenciaron situaciones como las siguientes:

- Los expedientes digitales no se encuentran organizados en orden cronológico, lo que no permite tener la trazabilidad de cada actuación según el orden procesal, un ejemplo de ello son los procesos bajo número de radicado 10200-49-0069-2018-056, 10200-49-0054-2023-043, 10200_49_0012_2020_010, 10200_49_0013_2020_010 y 10200_49_0018_2023_014, 10200_49_0019_2023_014 10200_49_0020_2023_014 y 10200_49_0021_2023_014.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		57 de 70	

- En algunos expedientes no se cuenta con los soportes de las diferentes actuaciones, como por ejemplo los procesos bajo radicado Nro. 10200_49_0035_2018_024, en el cual no se encuentra la constancia de citación para notificación personal del Auto No. 08 del 27 de mayo de 2020 “Por medio del cual se Libra mandamiento de pago”, en el proceso 10200_49_0070_2021_057 no se encuentra la constancia de publicación de la notificación por aviso el Auto No. 24 del 15 mayo de 2024, en el proceso con número de expediente 10200-49-0075-2018-062 no se observa el soporte de la notificación del Auto Nro. 022 del 15/05/2024.

Lo expuesto genera inobservancia de lo establecido en el numeral 4 -Disposiciones Generales- del Procedimiento Interno -Organización Documental -Código GD-RECO-PR-07- Versión 01 del 29/09/2022-, que determina:

“4. DISPOSICIONES GENERALES. De acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación, el Hospital Militar Central tendrá en cuenta los siguientes criterios para la organización física de los documentos en archivos de gestión:

(...)

g) Cada área y/o oficina productora es responsable de la organización, administración y custodia de su Archivo de Gestión (expedientes físicos, electrónicos e híbridos), según los tiempos de retención establecida en las TRD vigentes y adoptadas por el Hospital Militar Central.

(...)

q) El orden de la documentación al interior de los expedientes físicos y/o electrónicos y/o híbridos va de forma cronológica; cuando esta lleva anexos, la ordenación deberá realizarse por la fecha del oficio remitido. Es importante que al momento de ordenar la documentación se tenga en cuenta la fecha del radicado de documento, de no reflejar, el radicado deberá ordenarse por la fecha de elaboración o por la fecha de recibido del documento.”

A su vez, el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo, en el numeral 6 - Disposiciones Generales-, literal C- CONFORMACIÓN Y RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, señala:

“2. Organización y foliación de los documentos. Los documentos se organizan en orden cronológico y se numera cada folio en orden ascendente, de manera que los nuevos documentos que lleguen puedan ser anexados y numerados consecutivamente”.

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 6 que puede ser consultada en el “Capítulo 10” de conclusiones del presente informe.

NOTA NRO. 1: NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PONEN EN RIESGO LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Mediante oficio bajo número ID 356250 del 04/10/2024 las áreas auditadas dieron respuesta al Informe Preliminar de auditoría. Una vez analizados los argumentos expuestos y la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio bajo ID:357685 del día 10 de octubre de 2024, se determinó por el equipo de auditoría retirar la observación del informe final; sin embargo, se presentará la respectiva recomendación en aras de aportar a la mejora continua del proceso.

En la revisión de los expedientes incluidos en la muestra, en algunos de ellos se evidenció que la citación que se realiza a los deudores para efectos de notificarse de algunos actos administrativos expedidos dentro del proceso, como

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		58 de 70	

también la notificación, se realiza desde la dirección de correo institucional asignado al profesional de apoyo para la gestión de los procesos.

Al respecto, la competencia dada por el artículo 5 numeral 11 del Decreto 4780 de 2008 “*Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.*”, donde se indica que:

“ARTÍCULO 5°. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

(...)

11. Adelantar el procedimiento y realizar las actividades tendientes al cobro de créditos a favor de la Nación Hospital Militar Central, de conformidad con las normas que rigen la jurisdicción coactiva, previo cobro persuasivo.

(...)

Lo anterior, reglamentado en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, que en el literal D, numeral 1 establece:

“La notificación es el acto mediante el cual se pone en conocimiento del deudor la orden de pago. El mandamiento de pago deberá notificarse en forma personal y para tal efecto deberá citársele a las oficinas de la administración. La forma de notificar el mandamiento de pago se encuentra prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Los pasos que se deben seguir para efectuar la notificación son los siguientes:

1. Citación para Notificar. El deudor deberá ser citado para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago. Tal citación deberá efectuarse:

a) Por correo a la última dirección reportada en las bases de datos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para lo cual inicialmente se tendrá como domicilio del deudor, la dirección indicada en el título que se pretende cobrar, la cual debemos verificar internamente o por contacto con las diferentes entidades tales como SENA, ICBF, (Entidades que por su naturaleza llevan estadísticas), CÁMARA DE COMERCIO, RUT (Registro Unitario de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Nacionales) y a falta de ésta a la utilización de guías telefónicas, directorios y en general de información oficial, comercial o bancaria, tal como lo prevé el artículo 563 del Estatuto Tributario.

Para el efecto, la norma señala que podrá hacerse uso de los diferentes servicios de correo, es decir, a través de la red oficial de correos o cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada.

(...)“

Si bien por parte de la Oficina Asesora Jurídica se surte el proceso de notificación, realizar estas actuaciones desde la dirección de correo de un funcionario de planta o correo de notificaciones judiciales, aseguran la trazabilidad de la información, toda vez que generalmente los correos electrónicos utilizados corresponden a los asignados a colaboradores vinculados a través de contratos de prestación de servicios, situación que genera pérdida de información al concluirse el vínculo contractual.

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 10 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

NOTA NRO. 2: CONTROL DE EXPEDIENTES PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Mediante oficio bajo número ID 356250 del 04/10/2024 las áreas auditadas dieron respuesta al Informe Preliminar de auditoría. Una vez analizados los argumentos expuestos y la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica,

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		59 de 70	

mediante oficio bajo ID:357685 del día 10 de octubre de 2024, se determinó por el equipo de auditoría retirar la observación del informe final; sin embargo, se presentará la respectiva recomendación en aras de aportar a la mejora continua del proceso.

El Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, en el capítulo de disposiciones señala:

“5. Control de Expedientes

Con el fin de llevar un adecuado control de los expedientes y de las obligaciones a cargo de cada deudor, “EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, determinará un sistema informático que contendrá radicación de expedientes y planillas de reparto, se elaborará una tarjeta de cards virtual por cada ejecutado, y por cada expediente en las cuales se consignará: a) Identificación del ejecutado (Cédula o Nit) b) Nombres y apellidos o razón social. c) Número del expediente. d) Fecha de radicación (día, mes año). e) Cuantía. f) Fecha de reparto. g) Funcionario a quien se reparte. h) Fecha de devolución. i) Actuación. (sustanciado, libra mandamiento, dicta medidas cautelares, resuelve recurso, dicta sentencia, etc.). j) Fecha de prescripción. (Este dato se diligencia a lápiz, con el fin de poder corregir la fecha, cuando la misma varíe como consecuencia de las actuaciones procesales). k) Número de folios con que se devuelve. Las tarjetas de cards deberán actualizarse diariamente, a medida que ocurran los hechos, con el objeto de llevar el historial claro y completo del expediente.”

En la visita efectuada a la Oficina Asesora Jurídica el 09 de septiembre de 2024, se indago por el mecanismo adoptado para realizar el control de expedientes, donde se evidenció que la OFAJ cuenta con un documento en formato Excel compartido en el Onedrive de la oficina donde se registra la gestión de cada uno de los procesos que se encuentran activos en cobro coactivo. El documento es administrado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Al indagar por los puntos de control relacionados con acceso, protección y disponibilidad de la información, se informó que otros profesionales de la OFAJ cuentan con permisos para consulta, y el profesional encargado de la gestión del proceso es la única persona autorizada para editarlo, situación que se observó por parte del equipo auditor.

Si bien se cuenta con un control de acceso para que todas las personas que consultan el documento no lo puedan editar, se concluye que el control de expedientes no se hace conforme lo citado en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, capítulo de disposiciones, numeral 5. Control de Expedientes.

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 11 que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

9.8 DETERIORO DE CARTERA

HALLAZGO No. 7 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR DESACTUALIZADO.

Con el fin de verificar la consistencia entre las cuentas por cobrar de difícil recaudo y el deterioro registrado a junio 30 de 2024, se realizó el cotejo de la cartera contabilizada en tal condición y el deterioro registrado a la misma fecha encontrando la siguiente situación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		60 de 70	

Tabla Nro. 29

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	SALDO
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		5.069.662.731,07
138509	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2.254.998.718,61	
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	2.814.664.012,46	
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-9.433.337.616,89
138609	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	-6.621.406.675,43	
13869001	CARTERA EN COBRO JURÍDICO	-2.811.930.941,46	
	DIFERENCIA		-4.363.674.885,82

Fuente: información registrada en el sistema de información DG a junio 30 de 2024

Como se observa en el cuadro anterior, existe un mayor valor reconocido como deterioro de \$4.363 millones frente al valor de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, lo cual, al permitir evidenciar una diferencia significativa por sobreestimación del deterioro, amerita verificar el origen de la misma.

Para tales propósitos, se tomó el valor de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por tercero y se comparó frente al valor del deterioro registrado a junio 30 de 2024 encontrando la situación relacionada a continuación:

Tabla Nro. 30

ITEM	DEUDOR	CUENTA POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	DETERIORO CONTABILIZADO A JUNIO 30 DE 2024	DIFERENCIA
1	ROSA DELIA DIAZ	1.295.100,00	-1.295.100,00	0,00
2	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A.	86.026.387,00	-94.672.079,00	-8.645.692,00
3	SALUD TOTAL E.P.S.	12.804.489,00	-13.316.242,00	-511.753,00
4	CAFESALUD.	368.885.827,14	-369.368.215,00	-482.387,86
5	EPS SANITAS S A S EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	198.710.429,00	-246.287.004,00	-47.576.575,00
6	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COOMEVA.	158.298.840,00	-174.911.674,00	-16.612.834,00
7	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	32.099.285,00	-32.152.615,00	-53.330,00
8	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.	8.465.056,00	-34.620.498,00	-26.155.442,00
9	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	9.832.228,00	-19.529.470,00	-9.697.242,00
10	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	31.122.953,00	-59.230.677,00	-28.107.724,00
11	LA PREVISORA S.A.	74.276.452,00	-91.214.961,00	-16.938.509,00
12	SEGUROS DEL ESTADO.	44.101.166,00	-47.698.758,00	-3.597.592,00
13	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	4.375.995,00	-6.113.470,00	-1.737.475,00
14	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	219.930.550,00	-240.307.899,00	-20.377.349,00
15	COMPENSAR	4.988.536,00	-8.254.227,00	-3.265.691,00
16	CAJA DE COMPESEACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO.	6.533.951,00	-6.660.019,00	-126.068,00
17	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	10.088.955,00	-18.213.283,00	-8.124.328,00
18	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	8.421.371,00	-8.421.371,00	0,00

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		61 de 70	

ITEM	DEUDOR	CUENTA POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	DETERIORO CONTABILIZADO A JUNIO 30 DE 2024	DIFERENCIA
19	MAFRE SEG.GENERALES COL. SEG.	36.459.161,00	-36.614.551,00	-155.390,00
20	SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.	20.180.002,00	-20.180.002,00	0,00
21	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	698.530,00	-698.530,00	0,00
22	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1	25.115.542,00	-25.115.542,00	0,00
23	CONSORCIO SAYP-FOSYGA.	169.125.277,34	-169.300.722,00	-175.444,66
24	EMSSANAR S.A.S.	6.670.659,00	-7.261.140,00	-590.481,00
25	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	649.984.996,13	-613.024.327,00	36.960.669,13
26	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	167.700,00	-167.700,00	0,00
27	JOSE ALDINEBER HERRERA BOCANEGRA	1.810.600,00	-1.810.600,00	0,00
28	SAMANTHA BERMUDEZ VALENCIA	3.048.600,00	-3.048.600,00	0,00
29	JUAN SEBASTHIAN ROMERO LOPEZ	1.052.100,00	-1.052.100,00	0,00
30	ALEJANDRA HIJA DE MONTERO MEZA	65.600,00	-65.600,00	0,00
31	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.	307.200,00	-3.131.019,00	-2.823.819,00
32	CIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	6.358.381,00	-6.358.381,00	0,00
33	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	64.738.376,00	-3.872.405.137,43	-3.807.666.761,43
34	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15.407.686,00	-214.316,00	15.193.370,00
35	GOBERNACION DEL CHOCO.	26.258.370,00	-26.258.370,00	0,00
36	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS.	27.545.629,00	-27.545.629,00	0,00
37	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	68.570.778,00	-68.841.458,00	-270.680,00
38	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES.	2.654.721.202,46	-2.654.721.202,46	0,00
39	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	9.250.123,00	0,00	9.250.123,00
40	CONSORCIO SAYP-FOSYGA.	126.319,00	0,00	126.319,00
41	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	122.329,00	0,00	122.329,00
42	Ut alimentos y servicios	1.620.000,00	0,00	1.620.000,00
43	ROCIO DE JESUS GAVIRIA DE MENDEZ	0,00	-251.408,00	-251.408,00
44	CAROLINA ZING RAMIREZ	0,00	-7.810,00	-7.810,00
45	RICARDO ANDRES BERNAL VALLARINO	0,00	-405.961,00	-405.961,00
46	YESID SANCHEZ DIAZ	0,00	-1.402.100,00	-1.402.100,00
47	OSCAR EDUARDO GOMEZ GUZMAN	0,00	-377.807,00	-377.807,00
48	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD.	0,00	-268.586,00	-268.586,00
49	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD.	0,00	-134.485,00	-134.485,00
50	CLINICA COLSANITAS S.A-	0,00	-283.426,00	-283.426,00
51	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES.	0,00	-110.844,00	-110.844,00
52	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	0,00	-12.748.888,00	-12.748.888,00
53	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.	0,00	-13.438.993,00	-13.438.993,00
54	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	0,00	-2.458.131,00	-2.458.131,00

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		62 de 70	

ITEM	DEUDOR	CUENTA POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	DETERIORO CONTABILIZADO A JUNIO 30 DE 2024	DIFERENCIA
55	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S.	0,00	-138.810.193,00	-138.810.193,00
56	SERVICIO OCCIDENTE.	0,00	-111.466,00	-111.466,00
57	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPS-INDIGENA	0,00	-52.099,00	-52.099,00
58	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	0,00	-268.889,00	-268.889,00
59	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	0,00	-11.178.570,00	-11.178.570,00
60	COSMITET LTDA.	0,00	-725.764,00	-725.764,00
61	SALUD VIDA E.P.S.	0,00	-19.291.927,00	-19.291.927,00
62	ALIANSA E.P.S.	0,00	-902.718,00	-902.718,00
63	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS S.	0,00	-3.950.189,00	-3.950.189,00
64	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA.	0,00	-129.645,00	-129.645,00
65	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	0,00	-637.292,00	-637.292,00
66	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.	0,00	-5.492.390,00	-5.492.390,00
67	LIBERTY SEGUROS S.A.	0,00	-667.128,00	-667.128,00
68	EPS S UNICAJAS COMFACUNDI.	0,00	-60.194.097,00	-60.194.097,00
69	COMPAÑIA MEDICINA PREPAGADA S.A. COLSANITAS.	0,00	-5.420.654,00	-5.420.654,00
70	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.	0,00	-894.359,00	-894.359,00
71	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	0,00	-9.808,00	-9.808,00
72	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR	0,00	-595.400,00	-595.400,00
73	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	0,00	-453.865,00	-453.865,00
74	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0,00	-6.266.283,00	-6.266.283,00
75	SEGURO DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0,00	-436.417,00	-436.417,00
76	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR.	0,00	-733.919,00	-733.919,00
77	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	0,00	-5.255.324,00	-5.255.324,00
78	COMFABOY-CAJA COMP.FLIAR DE BOYACA E.P.S-S.	0,00	-2.759.553,00	-2.759.553,00
79	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	0,00	-11.751.952,00	-11.751.952,00
80	NUEVA EPS.	0,00	-224.508,00	-224.508,00
81	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	0,00	-1.520.197,00	-1.520.197,00
82	CAPITAL SALUD EPS- S. S.A.S	0,00	-11.563.698,00	-11.563.698,00
83	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	0,00	-65.722,00	-65.722,00
84	ASMET SALUD EPS SAS	0,00	-1.130.182,00	-1.130.182,00
85	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0,00	-817.226,00	-817.226,00
86	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD	0,00	-14.170,00	-14.170,00
87	MEDIMAS EPS S.A.S	0,00	-62.614.071,00	-62.614.071,00
88	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	0,00	-429.824,00	-429.824,00
89	UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	0,00	-279.486,00	-279.486,00

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		63 de 70	

ITEM	DEUDOR	CUENTA POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	DETERIORO CONTABILIZADO A JUNIO 30 DE 2024	DIFERENCIA
90	UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB	0,00	-807.307,00	-807.307,00
91	UNIÓN TEMPORAL MEDISALUD UT	0,00	-191.671,00	-191.671,00
92	CHRISTOPHER GIHOVANNY SOTO MORENO	0,00	-368.760,00	-368.760,00
93	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	0,00	-1.398.553,00	-1.398.553,00
94	FUNDACION UNIVERSITARIA Y CIENCIAS DE LA SALUD.	0,00	-6.215.345,00	-6.215.345,00
95	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	0,00	-25.438.193,00	-25.438.193,00
96	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0,00	-401.852,00	-401.852,00
97	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	0,00	-669.202,00	-669.202,00
98	UT ALIMENTOS & SERVICIOS	0,00	-226.821,00	-226.821,00
	Total	5.069.662.731,07	-9.433.337.616,89	-4.363.674.885,82

Fuente: Información registrada en el sistema de información Dinámica Gerencial con corte a junio 30 de 2024

Como se observa en el cuadro de análisis anterior, en unos casos se presentan equivalencias entre el valor del registro de deterioro y el valor de la cuenta por cobrar de difícil recaudo, evento que se ajusta al manejo razonable de la provisión en mención; en otros casos las diferencias se explican así:

- Se observan diferencias de saldo positivo, situación que indica que hace falta registrar contablemente el deterioro para la cuenta por cobrar identificada de difícil recaudo;
- Salvo el deterioro de cartera de la DIGSA que como lo señala la UNFI se calcula sobre el valor de la facturación mensual, se evidencian diferencias de saldo negativo lo cual representa un desajuste entre el valor de la cuenta por cobrar frente a un mayor valor reconocido contablemente por deterioro, situación que refleja un presunto error en el valor deteriorado que implica registrar la reversión del deterioro y su correspondiente reconocimiento en el estado de resultados.

De otra parte, el numeral 7.2.6.1 del Manual de Políticas Contables establece el reconocimiento del deterioro para facturas que superen los 120 días de vencimiento con base en los siguientes parámetros.

“Se tomará el saldo del total de las facturas registradas a 31 de diciembre que superen los 120 días de vencimiento y se aplicará a cada uno de los saldos de las facturas la última tasa de interés corriente (E.S) del último trimestre certificada por la Superintendencia Financiera, trayendo el saldo de la factura a valor presente.

El deterioro de cartera corresponderá al resultado de deducir al saldo de la cartera en el periodo evaluado, el valor presente de la cartera recuperable menos o más los ajustes que puedan presentarse dentro la evaluación individual de cada pagador”.

Dentro de las pruebas realizadas no se pudo evidenciar el registro de deterioro con base en el parámetro antes indicado.

Lo evidenciado representa:

- Una presunta transgresión del principio de asociación contenido en el numeral 6.4. del Manual de Políticas Contables código GF-CONT-PG-01 - versión 7; para el caso expuesto en el literal a) se evidencia una subestimación del registro de deterioro y al contrario, por tratarse de una diferencia negativa para el literal b) se

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		64 de 70	

evidencia una sobreestimación del deterioro de la cartera de la Entidad toda vez que se reconoce esta afectación de cartera para unos derechos que ya fueron recuperados.

- Al no encontrarse registro en los estados financieros de deterioro para facturas que hayan superado más de 120 días de vencimiento, se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 7.2.6.1. del Manual de Políticas Contables código GF-CONT-PG-01 v7 reflejándose una subestimación del deterioro.

Como se observa, las debilidades evidenciadas tienen impacto en la razonabilidad de la cartera con afectación en los estados financieros tales como Estado de la Situación Financiera Individual y Estado de Resultado Integral Individual de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 7, que puede ser consultada en el numeral 10 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

9.9 RECONOCIMIENTO DE CARTERA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

OBSERVACION NRO. 8 ANTICIPOS ENTREGADOS Y RECURSOS DE CUENTA ÚNICA NACIONAL (CUN) NO RECONOCIDOS COMO PARTE DE LA CARTERA

Los estados financieros de las vigencias 2022 y 2023 presentan la información de bienes y derechos bajo la siguiente estructura:

Imagen Nro. 28

		HOSPITAL MILITAR CENTRAL Nit: 830.040.256-0 VIGILADO SUPERSALUD		
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL Periodos contables terminados el 31/12/2023 y 31/12/2022 (Cifras en pesos colombianos)				
ACTIVO	NOTAS	31/12/2023	31/12/2022	
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente al Efectivo	N° 5	25.831.091.579,65	31.799.803.160,61	
Avances y Anticipos Entregados	N° 16	1.205.463.716,00	314.166.384,00	
Recursos Entregados en Administración	N° 16	45.703.675.357,29	21.615.372.969,43	
Cuentas por Cobrar	N° 7	66.460.653.697,65	51.686.618.596,29	
Inventarios	N° 9	20.396.138.172,92	23.202.322.006,26	
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	N° 16	2.024.628.273,00	791.509.047,00	
Total Activos Corrientes \$		161.621.650.796,51	129.409.792.163,59	
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar	N° 7	1.750.491.806,40	1.580.695.958,97	
Propiedades, Planta y Equipo	N° 10	288.434.028.196,43	293.632.620.511,52	
Otros Activos No Corrientes	N° 14	719.581.243,00	1.106.027.907,00	
Total Activos No Corrientes \$		290.904.101.245,83	296.319.344.377,49	
TOTAL ACTIVO \$		452.525.752.042,34	425.729.136.541,08	

Fuente: Estado de la situación financiera individual a 31/12/2023

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		65 de 70	

Como se observa en la imagen anterior las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes están referenciadas a la nota No. 7 mientras que los rubros de avances y anticipos, y recursos entregados en administración están contabilizados en cuentas aparte y referidos en la nota No.16.

Si se tiene en cuenta que el Manual de Políticas Contables GF-CONT-PG-01 v07 numeral 7.2.2. establece que para las cuentas por cobrar el alcance se aplicará también para los avances y anticipos entregados a los proveedores, así como para los recursos entregados en administración a la Cuenta Única Nacional CUN, se evidencia un presunto incumplimiento de lo ordenado en la Política antes referida toda vez que estas últimas se encuentran contabilizadas en la cuenta contable 19 – Otros Activos, debiendo estar manejadas, reportadas y reveladas en la cuenta 13 – Cuentas por Cobrar.

Al considerar la Política que tanto los anticipos y avances como los recursos trasladados a la CUN forman parte de las cuentas por cobrar, el apartarse de tal postulado impacta los parámetros de su manejo contable dentro de los que se destaca el reconocimiento del deterioro y el seguimiento a la oportunidad de su legalización tratándose de anticipos y avances entregados.

Con base en la respuesta al informe preliminar de auditoría, la Subdirección Financiera manifestó las razones que desde la técnica contable no permiten el manejo señalado en la Política Contable de la Entidad antes indicada.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 12, que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

9.10 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARTERA

OBSERVACIÓN NRO. 9 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE FUNCIONES EN EL COMITÉ DE CARTERA DEL HOMIL.

El Comité de Cartera se adoptó mediante la Resolución interna Nro. 1591 del 30 de diciembre de 2021 *“Por la cual se deja sin valor ni efecto la resolución No. 1180 de diciembre de 2016, se adopta y reglamenta el Comité de Cartera del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones”*.

En atención a lo establecido en el artículo 7º de la norma citada, relacionado con las sesiones del comité según lo descrito se deben realizar una vez cada semestre de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando se amerite. Así, por parte del equipo auditor se solicitaron las actas de reunión del segundo semestre de la vigencia 2023 y primer semestre de la vigencia 2024, información que fue allegada al momento de suscripción de las respectivas actas.

En la verificación del contenido de las actas de las sesiones del 27 de diciembre de 2023 y 21 de junio de 2024 se evidenció que, en dichas sesiones por parte de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación se detalla el estado de la cartera, se solicita la autorización de castigo de cartera, entre otros aspectos.

Sin embargo, se evidencia que, dentro de las sesiones del comité analizadas no se consideran temas o actividades relacionadas con las funciones descritas en los numerales 1,3,7 y 8 del artículo 7º de la Resolución 1591 de 2021, detalladas a continuación:

*“1. Establecer las directrices, criterios y pautas de seguimiento para el manejo de los asuntos que estén relacionados con el efectivo recaudo y recuperación de la cartera de la institución por cualquiera de los conceptos que la integran.
(...)”*

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		66 de 70	

3. Trazar los lineamientos efectivos sobre el recaudo de la cartera corriente y de las vigencias anteriores en los términos establecidos en las normas legales para tal efecto.

(...)

“7. Establecer las acciones conducentes a fortalecer el proceso de conciliación de las cuentas médicas, dinamizando el proceso de radicación y recaudo de cartera.

8. Establecer los mecanismos que permitan mantener el proceso de gestión de cartera, cuyo propósito principal es lograr el cobro diligente y oportuno de los recursos que le corresponden por la prestación de servicios de salud.”

De la lectura de las funciones expuestas se considera que son relevantes para el proceso de cartera, por cuanto a través de estas el comité puede aportar lineamientos, directrices y actividades encaminadas a la planeación administrativa y mejoramiento de la gestión de cartera en la entidad.

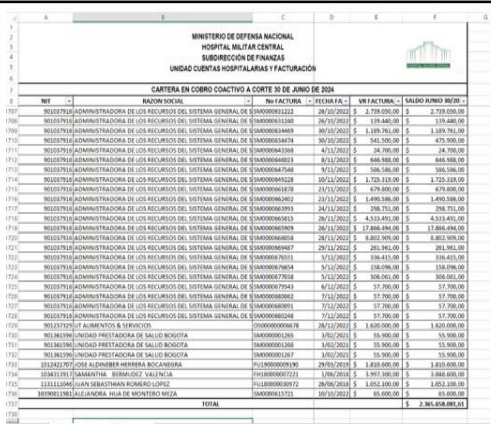
De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 13, que puede ser consultada en el numeral 11 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

9.11 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS

Revisada la matriz de riesgos institucional, se observó que dentro de los riesgos y controles asignados al Proceso de Gestión Jurídica, no se encuentra ninguno asociado al procedimiento de cobro coactivo el cual se desarrolla en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024 de la entidad.

A su vez el área de Cartera como responsable del cobro persuasivo del HOMIL contiene el siguiente riesgo:

Imagen Nro. 29

SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGO							
No. Riesgo	Responsable	Riesgo	Controles	Prueba de control	Observaciones OCIN	Recomendaciones OCIN	
81	Cartera	Posibilidad de afectación económica por inopuntidad en el recaudo de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, con los diferentes pagadores del sistema general de seguridad social en salud, debido al agotamiento en el cobro persuasivo.	El técnico, auxiliar de apoyo de seguridad y defensa y auditor financiero del área de cartera, generan semestralmente un reporte de cartera, para posible cobro coactivo.		El área de Cartera el día 06 de septiembre de 2024, envió soportes a la OCIN, de la cartera a corte del 30 de junio de 2024, no obstante en la misma no se puede verificar la fecha desde la cual se encuentran dichas obligaciones en el área de cartera para estudiar el posible envío a cobro coactivo.	Se recomienda por parte de la Oficina de Control Interno incluir un ítem dentro del soporte enviado donde permita verificar en días el tiempo que lleva la obligación en el área de cartera.	
				Nombre ESTADO CARTERA JURIDICA JUN 2024 ID 340319 CLINICA COLSANTAS			

Fuente: Mapa de riesgo institucional vigencia 2024

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		67 de 70	

Imagen Nro. 30					
81	Cartera	Posibilidad de afectación económica por inportunidad en el recaudo de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, con los diferentes pagadores del sistema general de seguridad social en salud, debido al agotamiento en el cobro persuasivo.	El jefe de la unidad de cuentas hospitalarias y facturación, verifica, analiza y oficia semestralmente a la Oficina Asesora Jurídica la cartera clasificada para cobro coactivo. Nombre ESTADO CARTERA JURIDICA JUN 2024 ID 340319 CLINICA COLSANTAS ID 340721 CRISTOPHER SOTO ID 340947 EPS SURAMERICANA ID 340973 DEPT SALUD SANVANDER ID 340986 REGIONAL 8 ID 342076 ARL SURA ID 342915 MAPFRE ID 342917 SEG BOLIVAR ID 342752 EPS SANTITAS RESOL CASTIGO CARTERA ALEJANDRA	para estudiar el posible envío a cobro coactivo.	
El área de Cartera el día 06 de septiembre de 2024 envía soportes a la OCIN, donde se verifica el envío de oficios para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica en el primer semestre de la vigencia 2024.					

Fuente: Mapa de riesgo institucional vigencia 2024

En la presente auditoría se determinó la existencia de riesgos presuntamente materializados, como también riesgos detectados por el equipo auditor que no se encuentran incluidos en el mapa de riesgo institucional, por lo que se considera pertinente realizar una evaluación para determinar el tratamiento adecuado de cada uno de ellos.

10. CONCLUSIONES

- El traslado extemporáneo de las cuentas por cobrar a la OFAJ para dar inicio al proceso de cobro coactivo a deudores de más de 360 días, además de limitar el recaudo de recursos financieros para la adecuada prestación de servicios, origina riesgo de pérdida por la ocurrencia de la prescripción.
- El cobro por concepto de arrendamiento de espacios y reintegro de servicios públicos realizados a los arrendatarios desatendiendo las cláusulas contractuales, permiten evidenciar debilidad en el control por parte de la UCHF que puede significar la materialización de un riesgo en la gestión. De igual forma, se evidenció incumplimiento en los pagos estipulados en el contrato Nro. 454 de 2022 inobservando lo señalado en el numeral 6 – Arriendo de Instalaciones y Pago de Servicios Públicos contenido en los estudios previos de fecha diciembre de 2022, correspondientes al proceso adelantado para la suscripción del contrato 454 de 2022.
- Si la entidad a través de la UNTH no es informada por parte del funcionario de haber surgido el evento de incapacidad laboral, no podrá disponer de los medios para hacer seguimiento del mismo constituyéndose un riesgo de gestión, la liquidación de la nómina con información desactualizada.
- La inexistencia del soporte mediante el cual se acredite la gestión de radicación para cobro de incapacidades ante las distintas EPS y/o ARL responsables del pago, limita la posibilidad de realizar cobro persuasivo o coactivo según aplique para cada caso originándose riesgo de pérdida de los recursos sin recaudar por este concepto.
- La liquidación de aportes parafiscales de salud, pensión, riesgos laborales etc., con inconsistencias tales como las evidenciadas en el hallazgo No. 5 referidas al número de días que presenta el certificado de incapacidad frente al número reportado en la autoliquidación de aportes, genera adicionalmente imprecisión en la liquidación de los pagos de nómina con afectación directa al funcionario y al sistema de seguridad social.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		68 de 70	

6. Los expedientes activos de cobro coactivo con corte a 30 de junio de 2024 de la Oficina Asesora Jurídica no cumplen con lo establecido en el Procedimiento Interno -Organización Documental -Código GD-RECO-PR-07- Versión 01 del 29/09/2022 del HOMIL en concordancia con el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024, al no encontrarse organizados de manera cronológica y no evidenciarse en algunos expedientes la totalidad de la información que lo conforma.
7. La omisión en el registro de la reversión del deterioro de cartera cuando se han recibido los pagos de cartera deteriorada representan una sobreestimación de su valor que a su turno generan una subestimación del saldo de cartera.

11. RECOMENDACIONES

1. Respecto del plan de mejoramiento suscrito el 24/01/2024 con la Contraloría General de la República en relación con el proceso de cobro coactivo del HOMIL, el cual es competencia de la OFAJ, se sugiere que los informes trimestrales que se deben realizar en virtud de la acción de mejora, sean suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y elaborados de acuerdo a las políticas de calidad del HOMIL para la emisión de informes.
2. La OCIN recomienda efectuar análisis profundos que permitan detectar las verdaderas causas de los hallazgos, con el fin de formular acciones de mejora orientadas al diseño e implementación de controles que fortalezcan la gestión de cartera y contribuyan a la eliminación de la causa de manera efectiva.
3. La Oficina de Control Interno recomienda a la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación, adoptar las medidas tendientes a minimizar los tiempos para radicación de facturación ante el destinatario de la misma, en aras de reducir la brecha de tiempo existente para lograr el recaudo de los recursos.
4. El pago extemporáneo de las instituciones educativas en los convenios de Docencia-Servicio genera debilidad en la gestión de cartera y no permite cumplir con el objeto misional del HOMIL, dentro de los plazos establecidos.
5. Se recomienda establecer un control de conciliación efectivo entre las Unidades de Formación y Docencia, Cuentas Hospitalarias y Facturación y la Subdirección Financiera, para los saldos de cuentas por cobrar de conceptos de retribución económica, retribución en especie y cobro coactivo.
6. Se sugiere adelantar la actualización del procedimiento Determinación de Tarifas a Convenios Docencia Servicio por Pago Prácticas Formativas – HOMIL” Código: GC-AFOS-PR-26 V02, fecha de emisión 06/6/2018, de acuerdo con las disposiciones generales contenidas en el procedimiento “Control de Información Documentada” PL-CLDD-PR-01 Versión 7, el cual indica que los documentos se deben actualizar en un periodo no mayor a 5 años.
7. La OCIN recomienda a la Unidad Financiera verificar y evaluar el origen de la cuenta por cobrar a la DIAN, y de acuerdo con los resultados de la revisión adelantar las acciones a que haya lugar.
8. Se recomienda acoger de manera rigurosa los lineamientos señalados en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03- Versión 03 del 21/03/2024, en lo relacionado con el contenido del auto que libra mandamiento de pago, con el fin de mitigar riesgos de potenciales incumplimientos a las orientaciones allí contenidas.
9. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica contar con los recursos necesarios que permitan adelantar de manera oportuna la gestión de los procesos de cobro coactivo, con el fin de garantizar la recuperación de los recursos de origen público y propio que se generen en la prestación de los servicios, y en aras de mitigar riesgos

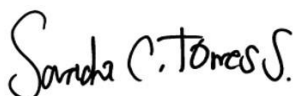
FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		69 de 70	

de incumplimiento de la normativa asociada al deber de recaudo y prerrogativa del cobro coactivo asignado a las entidades públicas.

10. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar la pertinencia de surtir el proceso de notificación de los diferentes actos administrativos a través de la dirección de correo electrónico oficial de notificaciones judiciales existente. Lo anterior con el fin de asegurar la trazabilidad y disponibilidad de la información, mitigando el riesgo de pérdida una vez concluidos los vínculos contractuales con colaboradores al terminar los contratos de prestación de servicios.
11. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las actividades que considere pertinentes para dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo Código GJ-OFAJ-MN-03, Versión 03 del 21/03/2024- capítulo de disposiciones, numeral 5. Control de Expedientes. Lo anterior, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información relacionada con las gestiones adelantadas para lograr el recaudo de la cartera, como también dar cumplimiento a lo señalado por la Oficina Asesora Jurídica en el manual citado.
12. La OCIN recomienda la actualización del Manual de Políticas Contables GF-CONT-PG-01 v07 para que se alinee con las normas de carácter superior que rigen el Sistema de Contabilidad Pública en Colombia.
13. Se recomienda a los miembros del Comité de Cartera adelantar las actividades que se consideren pertinentes para el ejercicio de las funciones relacionadas en los numerales 1,3,7 y 8 del artículo 7 de la Resolución interna Nro. 1591 del 30 de diciembre de 2021, con el fin de aportar a la mejora continua del proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de octubre de 2024.

Revisó:

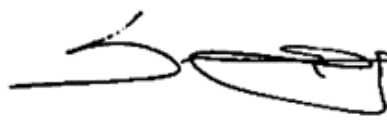


SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ
Jefe Oficina del Sector Defensa
Oficina Control Interno

Elaboró Equipo Auditor:



Karina Córdoba Acero
Abogada Esp. Contratista
Oficina de Control Interno



German Hernández Benavides
Contador Publico. Contratista
Oficina de Control Interno.



Karina Duque Hoyos
Abogada Esp. Contratista
Oficina de Control Interno



Sandra Milena Oliveros S.
Contadora Publica. Contratista
Oficina de Control Interno.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		70 de 70	

Informe Final